



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 980-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3974/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado- Bahía Blanca" a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) y el Préstamo CAF en proceso de aprobación (Etapa II), y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° RESOL-2017-213-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco mil seiscientos veintisiete millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$5.627.610.565,99), con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco días (1095) corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 7379/7384, 7944, 7966, 7998, 8299/8300, 8426/8427, 8526/8527 en diarios de circulación nacional a fojas 7400/7407, 7945/7946, 7967/7969, 7999/8002, 8301/8302, 8428/8429, 8528/8529, en la página web del Ministerio de Economía a fojas 7385/7386, 7447/7449, 7970/7971, 7995/7996, 8297/8298, 8430, 8530/8532, 8585/8586 y en la página web de la Gobernación a fojas 7387/7399, 7917/7943, 8202/8286, 8309/8317, 8506/8522, 8592/8613, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, y en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura del 7 de Mayo de 2018, obrante a fojas 8615/8616 y vuelta;

Que a fojas 56749/56750 y vuelta la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en oportunidad de informar el estado de situación del presente procedimiento, informa acerca de la fuerte restricción fiscal en el presupuesto provincial, producto de definiciones sobrevinientes al inicio del proyecto de financiamiento con CAF.

Que asimismo, eleva a consideración alternativas de trabajo para poder avanzar en el corto plazo en una reestructuración de la secuencia técnica de los componentes del programa vigente e incorporando aquellos otros necesarios, sin alterar la esencia del Programa en su conjunto.

Que a fojas 56751 y vuelta consta la intervención de la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica propiciando la cancelación del presente procedimiento.

Que a fojas 56752/56753 la Subsecretaria Administrativa informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) toma conocimiento sin prestar mayores observaciones.

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-12164210-GDEBA-DLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-12575061-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-15235944-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya Apertura se realizó el 7 de mayo de 2018, para la contratación de la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, y declarar

suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 1/17 CAF "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-29690048-GDEBA-SLYT, por el cual tramita la declaración de Interés Provincial del 1º Congreso Internacional Industria 4.0 "Tendencias Tecnológicas que cambiarán nuestra Sociedad", llevado a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018, en el Microestadio UTN FRGP y la Universidad Austral sede Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 luce la Declaración de fecha 25 de octubre de 2018 (IF-2018-29671639-GDEBA- DELSLYT), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que se declare de Interés Provincial al Congreso citado en el exordio de la presente;

Que el Congreso contó con la participación plena y activa del mundo empresarial, como así también de importantes disertantes especialistas en la materia, convirtiéndolo en un ámbito de referencia no sólo nacional sino también internacional;

Que el mencionado evento, ha tenido como objeto la importancia de dar respuesta a necesidad de contar con un punto de encuentro abierto e integrador donde los líderes empresariales impulsen la transformación de sus organizaciones con las tendencias, tecnologías y las buenas prácticas del nuevo paradigma;

Que ha tomado intervención en orden 11 la Dirección Provincial de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, opinando en sentido favorable y con agrado a la declaración que se propicia, señalando que la llamada Industria 4.0 fue muy importante para mejorar la competitividad de las industrias con su consecuente adaptación a las nuevas tendencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 1º Congreso Internacional Industria 4.0 "Tendencias Tecnológicas que cambiarán nuestra Sociedad", llevado a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018, en el Microestadio UTN FRGP y la Universidad Austral sede Pilar.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 169-TGP -19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2019

VISTO la RESOL-2019-74-GDEBA-SSFIMEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Sexto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de

la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBA-TGP, RESOL-2019-136-GDEBA-TGP, RESOL-2019-156-GDEBA-TGP y su modificatoria RESOL-2019-160-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros cinco tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos veintisiete mil doscientos noventa y siete millones seiscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete (VN \$27.297.672.287);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBA-TGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP, RESOL-2019-82-GDEBA-TGP, RESOL-2019-118-GDEBA-TGP y RESOL-2019-143-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos trece mil novecientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos veintinueve (VN \$13.983.196.729);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos trece mil trescientos catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho (VN \$13.314.475.558);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8 de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-74-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil cuatrocientos millones (VN \$1.400.000.000);

Que en particular la RESOL-2019-74-GDEBA-SSFIMEGP establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cuarenta y siete (47) días con vencimiento el 31 de julio de 2019, a ciento treinta y nueve (139) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019, y a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019, por Valores Nominales de pesos quinientos millones (VN \$500.000.000) la primera y pesos cuatrocientos cincuenta millones (VN \$450.000.000) las dos restantes;

Que con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2019-16423767- DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó el tipo de cambio de integración y el tipo de cambio final a aplicarse en la determinación de intereses de las letras a emitirse en el sexto tramo del Programa 2019;

Que el día 12 de junio de 2019 se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras; Que el artículo 4° de la RESOL-2019-74-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 6° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y siete (47) días con vencimiento el 31 de julio de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos ochocientos treinta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos once (VN \$833.265.311) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y siete (47) días con vencimiento el 31 de julio de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 12 de junio de 2019.
- d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019. e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochocientos treinta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos once (VN\$ 833.265.311).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cuarenta y siete (47) días.
- l) Vencimiento: 31 de julio de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozará de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y nueve (139) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (VN \$2.129.544.334) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y nueve (139) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 12 de junio de 2019.
 - d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019.
 - e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.
 - f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil ciento veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (VN \$2.129.544.334).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.
 - j) Precio de emisión: a la par.
 - k) Interés:

- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
- 2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
- 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 31 de octubre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- m) Plazo: ciento treinta y nueve (139) días.
- n) Vencimiento: 31 de octubre de 2019.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- d') Legislación aplicable: Argentina.
- e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos veintisiete mil catorce (VN \$2.946.627.014) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 12 de junio de 2019.
- d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019.
- e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil novecientos cuarenta y seis millones seiscientos veintisiete mil catorce (VN \$2.946.627.014).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 20 de diciembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

m) Plazo: ciento ochenta y nueve (189) días.

n) Vencimiento: 20 de diciembre de 2019.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones: 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto. 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 74-SSFIMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2019

VISTO el expediente N°EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Sexto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a los cuarenta y siete (47) días, ciento treinta y nueve (139) días y ciento ochenta y nueve (189) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 así como lo dispuesto por los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y siete (47) días por un monto de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN\$500.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y siete (47) días con vencimiento el 31 de julio de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019.

e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: cuarenta y siete (47) días.

k) Vencimiento: 31 de julio de 2019.

l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a) Legislación aplicable: Argentina.

b) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento treinta y nueve (139) días por un monto de hasta valor nominal pesos cuatrocientos cincuenta millones (VN \$450.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento treinta y nueve (139) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

- c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
- d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019.
- e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.
- i) Precio de emisión: a la par.
- j) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 5,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 31 de octubre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.
- l) Plazo: ciento treinta y nueve (139) días.
- m) Vencimiento: 31 de octubre de 2019.
- n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: licitación pública.
- p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina.
- d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y nueve (189) días por un monto de hasta valor nominal pesos cuatrocientos cincuenta millones (VN \$ 450.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2019".
 - b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
 - c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al

momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 12 de junio de 2019.

e) Fecha de emisión: 14 de junio de 2019.

f) Fecha de liquidación: 14 de junio de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 6,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 20 de diciembre de 2019. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: ciento ochenta y nueve (189) días.

m) Vencimiento: 20 de diciembre de 2019.

n) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá

extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pedro Héctor Rabasa, Subsecretario

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 294-MEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 14982 - Poder Judicial - Ministerio Público.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 295-MEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Desarrollo Social.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2694-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2019

VISTO el expediente 5800-2920976/18 y de acuerdo a los Artículos 198 y 201 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires, el Artículo 48 Inc. g) de Ley 26.206, los Artículos 6 Inc. e), 27 y 28 de Ley 26.058, los Artículos 2, 4, 7, 11, 16 Inc. k), 69 Inc. e) y y), Título V Capítulo VII de la Ley N° 13.688 y la Resolución RESFC-2017-537-E-GDEBA-DEGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que el conocimiento es un bien público y constituye un derecho personal y social, garantizado por el Estado - Artículo 2 Ley 13.688-;

Que es fin y objetivo de la política educativa provincial, concebir y fortalecer, como principio fundamental de todos los procesos de formación, la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, reconociéndolos y garantizando su evaluación, acreditación y certificación -Artículo 16 Inciso k) Ley 13.688-;

Que la evaluación y acreditación de saberes y competencias laborales constituye un elemento favorecedor de la empleabilidad de los ciudadanos bonaerenses, la cohesión y movilidad social, la justicia social, la igualdad de oportunidades y el aprendizaje a lo largo de toda la vida;

Que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, en adelante "LA AGENCIA", fue creada en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1525/03 y posteriormente incorporada en la Ley de Educación Provincial N° 13.688, con la finalidad de llevar adelante y coordinar las políticas de certificación y acreditación de saberes adquiridos por los trabajadores en circuitos formales o no formales de sus trayectorias laborales y educativas, según las disposiciones de ley y conforme a lo establecido por el Decreto 1525/03 - Artículo 124 Ley 13.688-;

Que "LA AGENCIA" tiene entre sus funciones el construir y acordar con el sistema productivo y laboral los referenciales de cada oficio u ocupación, tomando como base el estudio de los procesos de trabajo; el marco económico, productivo y de relaciones laborales en la que se inscribe la tarea; el análisis exhaustivo de la actividad; los contenidos implícitos en la misma así como las certificaciones y contenidos que el sistema educativo otorga en sus diversos niveles y modalidades - Artículo 124 Incisos d) y f) Ley 13.688-;

Que "LA AGENCIA" tiene la misión de evaluar y certificar las competencias y saberes socialmente productivos de los trabajadores -Artículo 124 Incisos a) y d) Ley 13.688-;

Que, asimismo, "LA AGENCIA" debe desarrollar procedimientos válidos y confiables para la ejecución de las evaluaciones que lleva adelante conforme párrafo que antecede -Artículo 124 Inciso b) Ley 13.688-;

Que resulta necesario determinar los procedimientos por los cuales "LA AGENCIA" llevará adelante las funciones que por ley le han sido encomendadas, descriptas en los párrafos que anteceden;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fojas 30 y 30 vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 69, 124 y 126 de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el "PROCEDIMIENTO DE NORMALIZACIÓN Y VALIDACION SECTORIAL" (IF-2019- 13002464-GDEBA-AACLDGCYE) y el "PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE SABERES Y COMPETENCIAS LABORALES" (IF-2019-13002608-GDEBA-AACLDGCYE) que lleva adelante la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, los cuales como ANEXOS I y II respectivamente, pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo y la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este Organismo.

ARTICULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y a la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales. Publicar en el Boletín Oficial y el SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Taurizano, Subsecretario; **Maria Florencia Castro**, Subsecretaria; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

ANEXO/S

ANEXO	3f717231a46088e0aed432162e89a752620916b4e53ca5635a9b199a0a23b809	Ver
ANEXO	69de711daaa1e50811952a251e55409bcce46504738f7ef124ab694b260e7cdd	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 47-DPCYCMYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-10627167-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 61/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los Partidos de Patagones, Villarino, Coronel Rosales, Bahía Blanca y Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018-10649188-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10649543-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-15142580-GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2018-10650127-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los referidos Partidos;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2018-10840643-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado conocimiento en función de su competencia y da prosecución al trámite;

Que Por PV-2018-11638330-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios ha procedido a encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17, Apartado 1, inciso a) - Licitación Pública, Apartado 3, inciso a) – Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al Artículo 7, inciso g), del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N°13.981, el que se llevara a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que mediante PV-2018-11784290-GDEBA-DPCYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado encuadre;

Que sin embargo, atento a la entrada en vigencia del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por el cual se deroga el Decreto Reglamentario 1300/16, corresponde encuadrar la contratación de referencia en la nueva reglamentación vigente, toda vez que el procedimiento de referencia se encontraba en trámite, sin el dictado del acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la Dirección de Presupuesto por PV-2018-12000855-GDEBA-DPMIYSPGP, ha informado las partidas presupuestarias por las que correspondería ser atendido el gasto, manifestando que la Jurisdicción momentáneamente no cuenta con los créditos suficientes para hacer frente a la efectiva erogación y que previo a la afectación del gasto, la Dirección Provincial de Hidráulica deberá informar la programación anual que corresponda;

Que mediante IF-2019-03299351-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2019-03300196-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-05086727-GDEBA-DPHMIYSPGP, se ha cumplido con lo solicitado por Fiscalía de Estado en su VT-2019-02778251-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica por PV-2019-13704563-GDEBA-DPHMIYSPGP, ha estimado la necesidad de contemplar un sesenta (60%) por ciento de ejecución a realizar en el presente año 2019 y el remanente de cuarenta (40%) por ciento a imputar en el año 2020;

Que en tal sentido, mediante NO-2019-14697107-GDEBA-DAEPIYSPMEGP, la Dirección de Áreas Económicas de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, ha tomado conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación en el inciso Servicios no Personales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires las partidas presupuestarias por las cuales será atendido el gasto,

Que se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento de referencia, la que estará compuesta por: Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243, en carácter de titulares y Nora Ethel Camalés, D.N.I. N° 18.248.160 en carácter de suplente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el Portal "PBAC", el día 28 de junio de 2019 a las 12:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-08704218-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia, mediante IF-2019-11512413-CGP y Fiscalía de Estado, mediante VT-2019-02778251-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-15142580-GDEBA-DBYSMIYSPGP) y el Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-10649188-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10649543-GDEBA-DPHMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 61/19, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los Partidos de Patagones, Villarino, Coronel Rosales, Bahía Blanca y Tornquist, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un

cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 129-0102-LPU19 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de junio de 2019 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuada.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento a Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243, en carácter de titulares y Nora Ethel Camalés, D.N.I. N° 18.248.160 en carácter de suplente;

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria con destino a los partidos objeto de la presente Licitación en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar y pasar a la Dirección de Bienes. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director

ANEXO/S

ANEXO	014276e67ab00f5d10d6827e67beb38d754120b375ff164d4d849b38ecee3a72	Ver
ANEXO	4272c16fd1bfe9d4b012063e34b271dae553400ef5c215afac257022ceff3bbd	Ver
ANEXO	df59b9d5eb78ef503d4563117b2d5f0f0371cfe534f586840bb1c237249c0d56	Ver

DISPOSICIÓN N° 52-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-06720367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 31/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0095-CME19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos para laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/14, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 4.378.468,50);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 38 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-291-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-10093350-GDEBA-DPREMSGP e IF-2019- 10093433-GDEBA-DPREMSGP -orden 31/32-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0095-CME19 -orden 50-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 31/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0095-CME19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para laboratorio, con destino a la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos para los renglones 1 al 3, y de noventa (90) días corridos para los renglones 4 al 31, ambos a partir de la formalización del contrato, y con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 4.378.468,50);

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (AnexoV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2019-15279945-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 31/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0095-CME19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.637.122,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 272.740,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.468.606,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 31/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0095-CME19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

ANEXO/S

anexo 93a57ae2bc8c0fe70c7788fcc824fd92d52054447cff5d01075d8cd1c7d4ec9b

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 558-HIGASJMSALGP-19

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2019

VISTO el pedido formulado por el Servicio de: HEMODINAMIA.

Quien solicita contratar la adquisición de: PRACTICAS SERVICIO HEMODINAMIA, por un importe estimado de \$4.994.265,55-, EXPEDIENTE N°: EX 2019 - 13914457 - GDEBA – HIGASJMSALGP.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSE DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Autorizase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$4.994.265,55 deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

DISPOSICION INTERNA N° 472/2019.

Cecilia Ines De Marco, Directora

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KBB00000-0006-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276-AFIP-DVTCOM#SDGADF.

Obra Pública - Contratación: Por Ajuste Alzado.

Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19 -

Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede 5 Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne -

Modalidad de Apertura: Etapa Única -

Valor del Pliego: Sin Costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00.

Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 22/07/2019 a las 14:00 horas.

Día para Realizar Visita Obligatoria: 28/06/2019 y 01/07/2019 -

Último día para Efectuar Consultas por Escrito: 03/07/2019 -

Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura: Mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/> -

Observaciones del Trámite: Publicación por quince (15) días.

may. 29 v. jun. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM, Llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Aulario - Etapa V "Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to.- La Plata, el día 16 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$ 18.328.206,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 28 de junio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de junio de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 18.300,00).

jun. 3 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 91/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa XXIII.

Fecha Apertura: 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 334/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 11466 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 9/19

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de Depósito para Colecciones Húmedas" Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 64 y Boulevard 120 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100(\$ 3.978.847,00).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos tres mil novecientos ochenta Con 00/100(\$ 3.980,00)

jun. 10 v. jul. 2

MUNICIPALIDAD DE RAUCH**Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Expediente N°4093-14125/19 – Decreto N° 547/19

Objeto del llamado: Contratación A.R.T. para la Municipalidad de Rauch y el Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez

Presupuesto oficial: \$ 4.486.633,51 (Pesos cuatro millones cuatrocientos ochentay seis mil seiscientos treinta y tres con 51/100 ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 28 de junio de 2019, a las 11.30 horas.

jun. 12 v. jun. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**Licitación Privada**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Etapa II - Ampliación Calle de Acceso a Tecplata" ubicada en la localidad de Berisso de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente deberá presentar el Certificado de la Capacidad Técnica, Financiera y de Especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

Especialidad: Ingeniería Vial.

Capacidad Técnica: Igual o Mayor a pesos diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$19.893.410,55)

Capacidad Financiera: Igual o Mayor a pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil doscientos noventa y nueve (\$48.407.299)

Asimismo deberá demostrar antecedentes de obras similares ejecutadas en la zona de los últimos cinco años.

La no observancia de lo prescripto precedentemente será causal de rechazo de la oferta.

Plazo de Obra: Ciento Cincuenta (150) días corrido contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra.

Presupuesto Oficial: \$19.893.410,55 más IVA

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el Sector de Compras en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10 hs. a 16 hs., desde el 12 de Junio de 2019. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, o requerirlo al mail: compras@puertolaplata.com, o bajarlo de la pagina web del Consorcio www.puertolaplata.com

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin cargo.

Lugar y fecha para la presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs del 4 de julio de 2019.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 4 de julio de 2019 a las diez y treinta (10.30) horas.

jun. 12 v. jun. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR****Contratación Directa N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa, Exp. Interno N° 012-16/19-Rubro Carne, Contratación Directa N° 11/19 – Expediente N° 012-17/19, Rubro Frutas y Verduras, y Contratación Directa N° 12/19-Expediente N° 012-18/19, Rubro Panadería, autorizadas por Disposición N° 524/19, tendiente a contratar el servicio de SAE para cubrir las necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de Educación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 25 de junio de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Bolívar –calle Av. San Martín N° 102 de Bolívar, en el horario 9.00 a 12.00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 25 de junio de 2019, a las 10 horas en el Consejo Escolar de Bolívar- calle Av. San Martín N° 102

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bolívar, calle Av. San Martín N° 102 de Bolívar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs. - Tel: 02314-420794.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 51/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2164/ 2019

Apertura: 26/06/2019 a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060-155/2019

A fin de contratar la obra: “Puesta en valor Auditorio Hugo del Carril-Palacio Municipal de Lanús”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos noventa y tres (\$ 4.411.893,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas dejando constancia del cumplimiento de este requisito

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 61/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5219/19. Expte: 4132-55194/19. Llámase a Licitación Pública N° 61/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Consolidación y el Mejoramiento de Accesos al Partido, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 6.579.440,00

Valor del Pliego: \$ 6.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 21 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 24 y 25 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/07/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 28/19 para el alquiler de “Equipos para Laboratorio - Hospital San Bernardino de Siena”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.316.000,00.- (Pesos cinco millones trescientos dieciséis mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 24-06-2019.

Hora: 13:30 hs.

Expediente N° 4133-2019-0001424-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (Pesos \$5.400,00.-).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 21 de Junio de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 14 hasta el 19 de junio de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 21 de junio de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 82/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2019

Objeto: Adquisición de Arena y Piedra para el partido de Merlo,

en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: \$ 43.560.000,00

Valor del Pliego: \$ 435.600,00

Fecha de Apertura: 11-07-19 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 26-06 al 27-06 de 2019 inclusive. (En la Secretaria de Delegaciones, Maipu 318 Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 03 y 04 de Julio de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 11/07/19 a las 14:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de las Veredas del Centro de Ciudadela".

Presupuesto Oficial: \$3.571.002,08. (Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Dos con 08/100).

Valor del Pliego \$1.800. (Pesos Mil Ochocientos).

Fecha de Apertura 5 de julio de 2019 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.54248.2019.0

Decreto: Nro. 590/2019.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-211.859/2019. Convocase a Licitación Pública 08/2019 para el Día 28 de junio de 2019 a las 09:00hs.

Objeto: "Construcción de Playones Educativos para la E.P. N°7, 15, 18 y 21".

Decreto Municipal: 900 /2019

Presupuesto Oficial: \$7.809.853,52.- (Pesos siete millones ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 52/100)

Valor del Pliego: \$8.809,85 (Pesos ocho mil ochocientos nueve con 85/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2500-2019

PÓR 2 DÍAS - Expediente N° 416R-2500-2019

Llamado a Licitación Pública N° 416R-2500-2019, para la ejecución de la obra "Reformas Internas en un Sector Ex-Hotel de Inmigrantes para El Siempre" con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 4.173.345), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 1º de julio de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía

Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres (\$ 4.173.-).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 6.607.796,25.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-003389/2019.

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica y Barrios del Partido de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil cien con 00/100 (\$ 21.257.100,00.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas: se realizará el día 2 de julio de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de junio de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-).

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 18/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminarias Led"

Presupuesto Oficial: \$ 6.022.533,00. (Pesos Seis millones Veintidós Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 18/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 19/06/2019 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 19/06/2019 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 13/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 24 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 86/19

POR 2 DÍAS - Llámesse A Licitación para la Adquisición de Aparatología Médica, requerida para utilizar en el Hospital de Mascotas - Centro de Zoonosis, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.459.300,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de junio de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 18 al 21 de junio de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13. v. jun. 14

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 87/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Médico-Veterinario, requerido para utilizar en el Hospital de Mascotas – Centro de Zoonosis, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 4.327.265,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 18 al 21 de junio de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de julio de 2019 a las 10:00 Hs en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la obra de "Ejecución de Obra de Agua - Cloaca y Gas Natural en Barrio 12 De Marzo"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 8.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 8.169.624,00.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 3 de julio de 2019 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás De Los Arroyos para la obra de "Ejecución de Cordón Cuneta y Desagües Pluviales en Barrio 12 De Marzo".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$ 20.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.973.301,00

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 510/19. Expte. 4121-2584/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización de la "Repavimentación con Microaglomerado en Frío en Avda. Lavalle"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-06-2019 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.883.525,96.

Valor del Pliego: \$ 18.883,52.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 508/19. Expte. 4121-2583/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización del "Pavimento con Microaglomerado en frío en 393 cuerdas de Cordón Cuneta en Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 26-06-2019 10:00 HS.

Presupuesto Oficial: \$ 99.201.721,78.-

Valor del Pliego: \$ 99.201,72.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 509/19. Expte. 4121-3286/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización del "Pavimento Asfáltico Sector "A" para el partido de Zárate".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-06-2019 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 31.452.292,36.

Valor del Pliego: \$ 31.452,30

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

jun. 13 v. jun. 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Licitación Pública N° INM 4784**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4784, para la ejecución de los trabajos de "Adaptación Local" para Oficina Administrativa - CANE en el Edificio Las Heras 398 - Bahía Blanca (BA).

La apertura de las Propuestas se realizará el 04/07/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal BAHÍA BLANCA (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo Estimado: \$ 7.306.068,58.- más IVA.

jun. 13 v. jun. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 61/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/19, en el marco del Artículo 17º Apartado 1, inciso a) - Licitación Pública, Apartado 3, inciso a) – Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al Artículo 7, inciso g), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), tramitada por Expediente N° EX-2018-10627167-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la contratación de "Horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelo", con destino a los Partidos de Patagones, Villarino, Coronel Rosales, Bahía Blanca y Tornquist propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un presupuesto estimado en pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones (PLIEG-2019-15142580-GDEBA-DBYSMIYSPGP, PLIEG-2018-10649188-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10649543-GDEBA-DPHMIYSPGP) y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15º del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981) y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Acto administrativo de autorización del llamado: DI-2019-47-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 10 de junio de 2019 del señor Director Provincial de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> bajo el Proceso de Compra 129-0102-LPU19.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (Solo podrán descargar la documentación y realizar consultas quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC). Se podrán realizar consultas través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar para presentar impugnaciones al pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de la garantía).

Lugar, día y hora para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 28 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

jun. 14 v. jun. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 31/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 31/2019, expediente N° EX-2019-6720367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la provisión de insumos para laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las

condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Contratación Directa N° 31/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para laboratorio.

Número de expediente: EX-2019-6720367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: día 24 de junio de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-52-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL

Contratación Menor N° 238-0096-CME

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de vigilancia (CAP) en el Teatro Argentino conforme se describe en la Especificaciones Técnicas Básicas por el término de seis meses a partir de julio al 31 de diciembre de 2019. Expediente EX-2019-14660778-GDEBA-DTAYLMGC

Número de Proceso de Compra: 238-0096-CME19

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección General de Administración Auxiliares. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16 hs. Plataforma PBAC o en www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php.

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Plataforma PBAC.

Lugar de Apertura: Plataforma PBAC. Publicación: por un (1) día, el 14 de junio del corriente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN SOCIAL

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 01/19. Ex-Int 091/2019, para la Adquisición de Electrodomesticos, Art. de Bazar y Art. de Ferretería, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: comprasaccionsocial@gmail.com y Av. 32 N1160 piso 2° Dpto. Compras y Contrataciones.

Día, Hora límite para presentar muestras: 19 de junio de 2019 hasta las 17 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 21 de junio de 2019 a las 10:00 hs.

Dirección Administración Contable - Dpto. Compras y Contrataciones

jun. 14 v. jun. 18

TEXTO ACLARATORIO: El presente aviso fué presentado en tiempo y forma para que aparezca publicado en la edición del 13 de junio de 2019 y por inconvenientes operativos se inserta a partir de la edición N° 28543.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2019, por la compra: Prácticas servicio hemodinamia para el Servicio de hemodinamia para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de propuestas: Día: 21/06/2019 a las: 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° EX 2019 - 13914457 - GDEBA - HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 5817/19. Decreto N° 1800/19. Llámese a Licitación Pública N° 53/2019 por el cual se solicita compra de 9730 metros cúbicos de fresado de asfalto, para tareas de relleno y nivelación de las calles de tierra y mejorado a pedido de la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 de la Municipalidad del Pilar, de los cuales 600 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 1, 8130 m3 serán utilizados por la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 y 1000 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 3, de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/07/2019

Hora: 13:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 36.506.960,00 (Pesos Treinta Y Seis Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Sesenta Con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 36.500,00 (Pesos Treinta Y Seis Mil Quinientos Con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 6088/19. Decreto N° 1801/19. Llámese a Licitación Pública N° 54/2019 por el cual se solicita la Contratación de la obra de "Ampliación de Redes de agua fría, caliente, incendio y gas de la instalación existentes en el Hospital Materno Infantil, solicitada por la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 16/07/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 9.431.755,65 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Y Un Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Con 65/100).

Valor del Pliego: \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/19, para la Contratación del Servicio de Portería para el Hospital Sub Zonal de San Pedro, "Dr. Emilio Ruffa". El Acto de apertura de ofertas se realizará el próximo día miércoles 10 de julio de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de Lunes a Viernes de 8.00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00), mas el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente n° 4107-1635/19-Decreto n° 542-2019

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/19, para la Adquisición de Juegos y Gimnasios para Espacios Verdes en el Partido de San Pedro. El Acto de apertura de ofertas se realizará el próximo día viernes 12 de julio de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de Lunes a Viernes de 8.00 hs. a 13.00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$ 5.255,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente n° 4107-274/19-Decreto n° 539-2019

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 3886 Dígito 9 Año 2019 Cuerpo 1

Decreto N°: 1266/19

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático"

Apertura: 02 de julio de 2019 Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$13.601.260

Consulta del pliego: Hasta el 28 de junio de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 01 de julio de 2019
Mediante póliza hasta el 28 de junio de 2019
Monto del Depósito: \$680.063,00.
Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6567/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 38/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias Led – Bvard Buenos Aires y Av. E. Santamarina del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-002983/2019. Llámase a Licitación Pública N° 11/2019, para la Adquisición de Alimentos para Asistir a Personas de Bajos Recursos.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 6.464.665,00.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 2 de julio de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00.).

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 10 torres de vigilancia móviles

Expediente: 4078-211641-J-2019

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000,00.)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de junio de 2019 a las 11.00hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001.

Venta del pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel. 0237-462-0001.

Recepción de ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 28 de junio de 2019, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$ 30.000,00.- (pesos treinta mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

jun. 14 v. jun. 18

Varios

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Pérez N° 2735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5397/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000241/0 con fecha 11/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor KRIEG ALEJANDRO (DNI 30.280.535) con domicilio real en Arroyo Rama Negra s/n de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4799/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 1052677/7 con fecha 21/11/18.

jun. 10 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OML CARS S.A. (CUIT 30-71173455-0) con domicilio real en Mitre N° 273 de la localidad de Luján, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa OML CARS SOCIEDAD ANÓNIMA (Licencia EA-1308); por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-234-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

jun. 10 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa Transportes El ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7253/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado Inhibición General de Bienes la que fue anotada bajo el número 0000805/1 con fecha 27/02/19.

jun. 10 v. jun. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Notificación**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio real en Marconi N° 1640 de la localidad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expedientes N° 2417-6300/18 y 2417-6660/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se han trabado Inhibición General de Bienes las que fueron anotadas bajo los números 0000251/1 y 0000250/8 con fecha 10/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA (DNI 12.519.846), que en el expediente N° 21100-790959/13, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil, que con fecha 30 de mayo de 2019 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra. Marcelo Adrián Ochotorena. Instructor Sumariante

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Corresponde Expediente n° 21100-790959/13 y agregados

La Plata, 30 de mayo de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil.

Y CONSIDERANDO:

1) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, a raíz de un cambio de titular en la citada dependencia, con fecha 23 de abril del año 2013 (fs. 19) se culminó a cabo un relevamiento en las distintas oficinas de la Seccional, constatándose el faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, y de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200. Asimismo se encontraron irregularidades en los registros de la Oficina de Judiciales (conforme acta de inspección obrante a fs. 19).

El hecho originó la instrucción de la ISA 1050-9027/513, cuya conclusión resultó la Resolución 02393-2014 de la Señora Auditora General de Asuntos Internos (fs. 210/215) por la cual se resolvió la suspensión por 10 días de los señores Juan Bernardo Cuburu y José Emilio Cuzzucra y de 5 días de Néstor Marcelo Bernardo; en el mismo acto se le dieron de baja a los elementos desaparecidos.

También se inició la IPP N° 1350-13 caratulada "Comisaría Segunda de Tandil s/ Averiguación de ilícito" ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 de Tandil del Departamento Judicial de Azul, causa que se encuentra en sin personal policial imputado (fs. 152).

Iniciada la gestión a mérito de lo previsto en el art. 104 inc. p) de la Ley 13.767, se resalta el hecho que a fs. 34 el Jefe de Talleres hubiere informado que un móvil correspondiente a la Comisaría en cuestión, nro. de orden N° 11.211 había sido trasladado, comprobándose a su ingreso que le faltaban "4 inyectores de gasoil, la viscosa y el ventilador completo". De acuerdo al acta de cambio de Titular (obrante a fs. 48/56) el citado móvil se encuentra radiado de servicio, irrecuperable, con pedido de baja desde el día 4 de junio de 2012. Por ello se solicitó que se informare si con motivo del faltante de las partes del móvil orden interno N° 11211 se iniciaron actuaciones administrativas, y que en su caso se indicase el número por el que tramitaron y su estado actual, y, atento a que dicho móvil estaba con pedido de baja, si las partes faltantes podían ser utilizadas como repuesto en otras unidades, agregándose el valor de reposición de dichas piezas mecánicas, a la fecha de exteriorización del hecho.

A fs. 276 se discriminaron los elementos faltantes de los equipos de comunicación, destacándose que del equipo marca Motorola modelo Pro 672THK2100 "fueron restituidos el Equipo Base Cargador con su correspondiente Fuente de Alimentación" y en relación al equipo serie 672THK2176 "se encuentra en guarda en el Laboratorio técnico de este elemento, su correspondiente Batería, y Equipo Base Cargador con su fuente de Alimentación". Por su parte, a fs. 283 se refrenda parcialmente la información, especificándose que los equipos "se extraviaron juntamente a sus respectivas antenas y baterías colocadas".

A fs. 290 se precisa que el chaleco antibalas marca America blindajes nivel RB2 modelo BL2 N° 61566, tiene un valor arancelario de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850).

Por su parte, a fs. 298 se señala que a la fecha de su adquisición -8 de junio de 2007, Orden de Compra 149/2007- los equipos de comunicación costaron \$ 3.540.

Se requirieron aclaraciones en relación al móvil 11211, las que no fueron cumplimentadas acabadamente a la fecha, destacando la Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia que de lo manifestado a fs. 317 podía inferirse que por los faltantes del móvil no se iniciaron actuaciones.

En ese marco, se promueve la apertura del sumario patrimonial, a fin permitir establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, conforme lo que preceptúa el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08.

En ese contexto, el señor Subcontador General dicta la Resolución RESOL-2018-361-GDEBA-CGP, ordenando instruir el pertinente sumario administrativo, conforme lo preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p de la Ley 13767, con el fin de

carácter patrimonial, designando en su artículo 2do. como instructora a la Dra. Maria Lorena Cinqualbres.

La mencionada profesional rechaza la designación, ya que señala que será asignada a otra dependencia; en consecuencia, la Dirección promueve un nuevo acto que se concreta con el dictado de la Resol-2018-463-GDEBA-CGP; mediante el cual se designó al firmante como instructor.

2) Se aceptó la designación y se promovió la acumulación de prueba de cargo; en ese marco se recibieron declaraciones, se libraron oficios y se recabaron informes.

Se citó a los involucrados en el acto administrativo disciplinario, Cuburu, Cuzzucra y Bernardo. Se presentaron el primero y el último, mientras que el segundo no pudo ser ubicado por la dependencia policial requerida.

Cuburu declaró a fs. 333; ratificó sus expresiones en el disciplinario, señalando que hasta abril de 2013 era 2do. jefe de la Comisaría 2da. de Tandil. Desconocía de las desapariciones aquí investigadas hasta que fue citado en el disciplinario. Reconoció que el jefe era el Subcomisario Frassi, destacando que no había tiempo suficiente para iniciar controles y para hacer una inspección exhaustiva. Expresó que el Capitán José Emilio Cuzzucra era quien estaba a cargo del área logística a la fecha de los hechos. Señala no haber participado del acta de traspaso ni conocer el origen y destino de los elementos desaparecidos.

Por su parte Bernardo –fs. 334- destacó que él nunca había sido el Jefe de la Oficina de Judiciales; describió el funcionamiento de ésta, reconociendo que frente a la ausencia de personal, él se había hecho cargo de parte de la tarea de la misma. Por el contrario, refirió que en éstas actuaciones él había sido secretario del instructor y luego, sorprendentemente, sancionado: fue suya la tarea de control sobre el depósito judicial, tal como consta a fs. 3/10, así como las copias obrantes a fs. 11/33 fueron certificadas por él. Al igual que Cuburu, refirió no conocer de la desaparición de los elementos que forman parte de esta investigación, sino hasta que avanzó el sumario disciplinario, y también reconoció que era Cuzzucra el funcionario policial a cargo de la Oficina de Logística de la Comisaría.

Ante la información obtenida, se solicitó se informe el destino del RO 11211, por oficio. La respuesta se obtuvo mediante expediente 21100-319337/14, agregado como fs 355 de éstas; de acuerdo a lo indicado a fs. 4 de las mismas, por despacho suscripto por Juan Manuel Gómez, de la Sección Informática de la División de Automotores y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, el vehículo en cuestión –orden interno 11211, R.OI. 35770, Dominio CGY-901 FORD RANGER 4x2 AÑO 2007 “se encuentra alojada en calidad de depósito en esta División sin recepcionar, desde el 4/7/2018, a la fecha a la espera de resolución final”.

Luego se designó audiencia para que declaren Nestor Castro y Ruben Frassi, quienes fueron citados mediante oficio destinado al Ministerio de Seguridad; Castro fue citado por la supuesta atribución del chaleco, conforme se sindicó en las actuaciones disciplinarias, aunque ello fue luego desestimado; declaró conforme audiencia que se agrega a fs. 340. Cuando fue preguntado si reconocía haber recibido el chaleco antibalas nro. de serie 61566, respondió que no, agregando que en el año 2010 se desempeñaba como chofer, encargado de la cuadrícula 5 que representaba un sector geográfico determinado de Tandil, más de cien manzanas. Que en tal condición, se le asignaba un móvil; y que fue el comisario a cargo Jorge Walter Gil quien decide que cada móvil asignado a cuadrículas contaría con 2 chalecos antibalas y una escopeta con 10 cartuchos. Agregó que encontrándose de guardia en las condiciones indicadas, suscribió el recibo que reconoció en las condiciones que describió antes: esto es, “que los chalecos estaban asignados al móvil y no a las personas y que luego de utilizado al vehículo, se le pasaba a quien lo reemplazaba, debiendo consignar solamente en el libro de novedades si existía alguna.” Sostiene entonces que “al no existir novedades, no existe documentación que avale que el deponente perdió ese chaleco, existiendo, por el contrario registros que clarifican que los pases de los vehículos asignados a la cuadrícula en que se consigna el registro “sin novedades””. Relató que al volver de la labor en la cuadrícula, el personal de relevo los esperaba en la Comisaría y allí los agentes asignados controlaban, junto a los relevados, el estado del vehículo y los elementos existentes para consignar en el libro de novedades, lo que correspondiese. Según su conclusión, jamás se consignó, para sus guardias, una novedad que consistiese en la pérdida de un elemento; por lo que de ninguna manera puede imputársele la desaparición del elemento. Aclaró que fue trasladado en el año 2011 a la Patrulla Rural de Tandil, y que cuando fue notificado del traslado, por el entonces Teniente Primero Jose Emilio Cuzzucra, se notificó de la decisión, entregó el móvil sin novedades y se fue sin que se le reclamase nada, ya que no había perdido nada; que hasta ese tiempo no habían existido novedades en relación al chaleco y que cuando se fue de la Comisaría se llevó los elementos reales a su cargo, la pistola, los cartuchos pertinentes y la chapa pecho, concluyendo que “no tenía nada que descargar”. Manifestó que Cuzzucra, dos años después, en el año 2013, lo llamó telefónicamente diciéndole que tenía que devolver el chaleco, que como consecuencia del cambio de autoridades se había advertido que faltaba y que él fue a la Comisaría a aclarar lo que pasaba y a negar cualquier atribución de responsabilidad en tal sentido. Señaló que nunca fue llamado en el sumario consecuente y mucho menos imputado o sancionado, ya que no tiene nada que ver con la desaparición. Destacó que en el año 2010, la oficina de logística estaba a cargo del Cuzzucra, que también estaba a cargo de personal.

En cuanto a Frassi, fue convocado ya que entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en la Comisaría 2da. de Tandil, siendo al tiempo de su expresión Jefe del Distrito Tandil. Destacó que se desempeñaba como 2do jefe de la misma hasta que en el 2012, en fecha que no recuerda, fue designado Jefe. Estuvo en tal función aproximadamente un año, no recordándolo con precisión. Al respecto refirió que mientras fue Jefe se realizaban controles sin que hubiese novedades en los faltantes y que cuando fue reemplazado, no participó del acta de traspaso, dando cuenta que su sucesor, Jorge López, lo llamó para avisarle que en el cotejo de elementos se constató que faltaba un chaleco antibalas, sin poder señalar si es el que se investiga en estos actuados. Refirió que al ser jefe de la distrital, sabe que en otras comisarias de Tandil se encontraron chalecos, aunque no pudo identificar que el desaparecido sea uno de ellos. Cuando fue consultado para que diga cómo era el uso y guarda de elementos como los desaparecidos respondió “que los manejaba la oficina de logística, a cargo en esa época de José Cuzzucra”; refiriendo que cuando los agentes necesitaban un chaleco o un Handy, se lo pedían al mencionado, quien se supone que tenía un registro de los movimientos, destacando que Cuzzucra no estaba las 24 horas, y podían usarse elementos que se encontraban en la guardia, tanto chalecos, handys y hasta escopetas, cuyo resguardo no estaba en logística al tiempo de su uso. Sobre el destino del RO 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja del bien, respondió saber sobre el mismo. A tal efecto destacó que “le fue comunicado que el mismo había dejado de funcionar por un agente; ello el 4 de junio de 2012. El 11 de junio de 2012 lo mandó a una extensión de los talleres que funcionaban en Tandil; allí le informan que estaban rotos los 4 inyectores y que para ponerlo en marcha había que

reemplazarlos.” Exhibió entonces el expediente 21100-544415/12 por el cual inició las gestiones para repararlo en las condiciones que le fue informado; pudo constatarse que del expediente en cuestión surge que se pidieron presupuestos y que los montos eran muy elevados. Frassi señaló que “por decisiones que le fueron ajenas, la decisión central fue que el móvil no fuera reparado” y que “a partir del momento en que inició las actuaciones, el móvil fue guardado y no usado” depositándose originalmente en el Taller Policial, que luego dejó de existir. Destacó que cuando se fue de la comisaría, el expediente estaba abierto y que no había sido tomada la decisión de no repararlo, ya que, siempre según el expediente referido, la reparación total en febrero de 2014 alcanzaba los \$ 60.000. Por último, señaló que a raíz de la citación para declarar en el sumario, pudo conseguir el expediente que ha exhibido, el cual luego entregó en copias certificadas, y que conoce que ha sido dado de baja y compactado pero no si se extrajeron elementos como reemplazo para otros vehículos. En cuanto al ventilador, no sabe por qué se indica como desaparecido aunque surge de uno de los presupuestos que debía reemplazarse.

Tal como se ha señalado, entre fojas 357/397 se incorpora copia del mencionado expediente 21100-544415/12, del cual surge que con fecha 26/7/12, el mencionado Frassi solicitó al Jefe Distrital Tandil la baja del móvil oficial Ford Ranger Orden 11211, modelo 2007 “por tener problemas en los inyectores que son irre recuperables, teniendo que colocar cuatro (4) nuevos electrónicos 3.0.-

A fs. 362 surge informe del Teniente Primero Rodolfo Gauna, Jefe Area Taller Tandil, del cual se desprende que para el arreglo que se necesita para que esté en marcha dicho móvil cambiarle los cuatro inyectores, “porque los mismos se revisaron y no tienen arreglo, y como son electrónicos de motor 3.0. El costo aproximado de los cuatro (4) inyectores es entre \$ 12.000 mil y \$ 13.000.” Se agregan presupuestos por \$ 14.345, \$ 18.000. A fs. 377, obra copia de las fotos tomadas del móvil, las cuales, en las condiciones acompañadas, son inidentificables; agregándose nuevos presupuestos.

De fs. 391 surge que el Jefe de Área Asistencia Técnica emite despacho técnico, mediante el cual califica como NO CONVENIENTE proceder a la reparación, ya que según su criterio, la reparación ascendería –a la fecha señalada, el 5 de febrero de 2014- \$ 70.000, y que la reposición del rodado le costaría a la Policía la suma de \$ 269.000.

Siguiendo con la acumulación de prueba de cargo, se verificó que el domicilio denunciado por José Emilio Cuzzucrea se correspondía con aquel a donde había sido diligenciada la convocatoria antes referida (Arenales 187 de Tandil). Frente a esa situación se resolvió utilizar el mecanismo previsto por el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70 –de Procedimientos Administrativos-, designando nueva audiencia y citándolo por Edictos. Efectuada la convocatoria referida, el señor Cuzzucrea no se presentó en autos.

En tales condiciones, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo.

2)

a.- De las constancias de autos surge que a partir de un cambio de titularidad, no fue constatada en la Comisaría 2da. de Tandil la existencia de un chaleco antibalas y dos equipos de comunicación, conforme se indica más arriba. No obstante, no solo ese hecho fue el origen del accionar: otras circunstancias que se desprenden del acta original y que resultan faltas en términos de la normativa vigente, fueron el génesis de las actuaciones.

Recordemos que las actas de inspección motivadas por el cambio de titularidad de la Comisaría de Tandil, Seccional Segunda, determinaron el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2- AÑO 2010 (fs. 13); y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, con batería nueva con sigla SM (fs. 19). Asimismo, también se constataron numerosos faltantes de elementos y vehículos secuestrados en el marco de causas judiciales, los cuales se encontraban depositados en dicha Seccional, cuya numeración consta en el acta obrante a fojas 48/56, suscripta tanto por el Titular saliente como por el entrante.

A raíz de lo expuesto se concluyó en la investigación disciplinaria, que precedió a ésta y por la cual se sancionó al Subcomisario Cuburú, al Capitán Cuzzucrea y al Oficial Principal Bernardo; de su texto resulta dificultoso advertir que hechos se le atribuyen a quien y cuáles son las conductas que encuadran en la normativa que se cita.

A los efectos de la posición asumida por el firmante en anteriores investigaciones, se entiende necesario discriminar el texto resolutorio que se trata, para establecer la adecuada vinculación con ésta; en tal sentido, para este funcionario, las sanciones al Subcomisario Juan Bernardo Cuburu y al Oficial Principal Néstor Marcelo Bernardo se desprenden del desorden administrativo en el que se encontraba la dependencia, y que originaron los perjuicios –no necesariamente económicos- que derivaron en la actuación administrativa.

Distinta es la situación del Capitán José Emilio Cuzzucrea, quien era el Jefe de Logística de la Seccional: según la funcionaria firmante, le correspondía –entre sus responsabilidades- el contralor de todos los elementos de logística de la dependencia, entre ellos los chalecos y handys asignados. Expone que está la asignación al uso le fue entregada al Teniente Castro, Cuzzucrea no realizó, conforme su cargo, las actuaciones administrativas de rigor, teniendo en cuenta que sabía de dicho faltante. En relación a los dos handys extraviados, se señalaba que, si bien no se determinaron las circunstancias particulares de los extravíos, no se acredita que los mismos hayan sido asignados a algún efectivo policía, mediante el correspondiente recibo, por lo que, concluye, “como Encargado de la Oficina de logística de la dependencia, debía proceder al cuidado de los materiales asignados a la misma, debiendo realizar un control sobre los mismos”.

Por lo indicado, la Instrucción interviniente entiende que la situación de Cuzzucrea en relación a las presentes actuaciones responde a los criterios que el firmante ha sostenido en anteriores oportunidades y que se vinculan a la necesaria correlación entre las actuaciones disciplinarias y las de perjuicio fiscal; ello en tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., “Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido”). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, y para el mencionado Cuzzucrea, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos).

A mayor abundamiento, procede señalar que se encuentra demostrado que el ex agente Cuzzucrea era el responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da. de Tandil, al tiempo del cambio de autoridad que origina las presentes; la

inexistencia de elementos que permitan excusarlo de su responsabilidad de control, obligan a imputarle responsabilidad por la desaparición de los handys y el chaleco; en tal sentido, vale refrendar lo expuesto por la autoridad concluyente del sumario disciplinario: mientras en relación a los handys, la imposibilidad de demostrar el eventual destino de los mismos evidencia que Cuzzucrea no pudo presentar elementos de asignación a agentes o tareas de los mismos, sobre el chaleco, la situación de la entrega del chaleco al señor Castro ha sido dilucidada en el citado sumario disciplinario, resuelta en el mismo y debidamente encuadrada. No obstante, en las presentes, el señor Castro explicó el sistema de asignación del chaleco, que el mismo correspondía a un vehículo y no a un agente, que el chaleco seguía al rodado oficial y no al oficial pertinente. Que al final de su servicio en la Comisaría, su salida fue sin reclamos ni planteos de los responsables de esa Seccional ni exigencias de devolución de bienes.

Que todo ello permite concluir que el señor Cuzzucrea –quien no se presentó a declarar en autos a pesar de haber sido debidamente citado- es el responsable patrimonial por el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2 y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, ya que la obligación básica atribuye responsabilidad a todo el personal que “administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado”, quienes se encuentran obligados a “rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino” (artículo 114 de la Ley 13767). En el caso, se encontró advierte la responsabilidad de un funcionario –Cuzzucrea- que, conforme se encuentra debidamente acreditado, tenía especiales responsabilidades en el marco de la dependencia policial pertinente.

Que es por ello que es posible determinar la responsabilidad del mencionado, quien por su condición de Encargado de Logística debió instrumentar mecanismos destinados a ejercer el debido control por los bienes en definitiva desaparecidos; las faltantes son el resultado de esa inconducta y determina las responsabilidades consecuentes, encuadrando la situación en el quiebre de las obligaciones previstas en los arts. 112, 113 y 114 de la Ley 13767 y 11 inc. k) de la Ley 13982 y 198 inc. h) de su Decreto Reglamentario, 1050/09.

Que sobre los valores de reposición de los elementos faltantes, cabe efectuar la siguiente discriminación: 1) sobre el valor de los equipos de comunicación: ha sido informado –fs. 298- que el costo de compra individual del equipamiento, al 8 de junio de 2007, fue de \$ 3.540, totalizado, \$ 7.080; asimismo se ha señalado que, por razones tecnológicas, resultaba imposible definir el valor de reposición de los elementos a la fecha de constatación de desaparición. A los efectos de poder cumplir con la manda del art. 19, inc. f) del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, y definir un valor de reposición al tiempo de la constatación del faltante, el actuante aplicó, sobre el valor de compra señalado, una tasa de interés equivalente a la que aplica el Banco de la Provincia, en sus operaciones de Plazo Fijo digital, a 30 días; resultante final de esa operación es la suma de \$ 12.352,13. Vale aclarar que las distintas discriminaciones sobre qué elementos desaparecieron efectivamente no son considerables, ya que el costo informado no da cuenta del detalle, y que por la imposibilidad de reemplazo por elemento equivalente puede considerarse que el perjuicio abarca a todo el equipamiento 2) Con relación al chaleco, el mismo ha sido valorado por la propia División Armamento en \$ 3.850.

Que por todo lo indicado, el valor del perjuicio que se configura en las presentes asciende a PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha del levantamiento del acta final de las enunciadas, la que completa el traspaso aludido, acontecida el 23 de abril de 2013.

b.- También debe la instrucción referirse a la situación del vehículo policial identificado como 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007, ya que sobre el mismo se ha requerido se investigue en la resolución ordenatoria del sumario; surge de los antecedentes que el acta de fs. 11/17, base de las presentes, identifica el vehículo a fs. 13, señalando que el mismo ha sido pedido de baja el 4/6/2012; su situación no se la identifica especialmente en el acta/resumen de fs. 19; no obstante a fs. 34 se incorpora el informe del Jefe de Talleres, Rodolfo Enrique Gauna, que da cuenta que el vehículo es recibido en el mismo con los faltantes aludidos allí consignados (inyectores, viscosa y ventilador completo, sin incorporar detalles que completen esos datos).

Los elementos acumulados permiten asegurar que la petición de baja se debía a un defecto incorregible de los cuatro inyectores, lo que lo hacía irreparable; también que la situación del mismo no fue analizada ni en las actuaciones disciplinarias antes descriptas ni en ninguna otra actuación sumarial concretada en sede policial.

En etapa de prueba de cargo, se incorporaron elementos vinculados al hecho mandado a investigar; así fue con la declaración del señor Rubén Frassi, la incorporación de la copia del expediente 21100-544415/12 y del expediente 21100-319337/18. En ese contexto de actuación, se entiende que la situación en relación a la falta de los elementos que pudieren haber formado parte del vehículo, no ha generado perjuicio fiscal comprobable y, consecuentemente, imputable a persona obligada a rendir cuentas; se ha acumulado en autos los elementos que permiten identificar las razones por las que el vehículo fuera radiado de servicio, debido a la rotura de los cuatro inyectores de gasoil. También que se hubieren generado las actuaciones para dar cuenta de esa situación y el intento de reparación y que el mismo fuera desestimado por razones económicas, las cuales han sido explicadas cuando fuera descripto el expediente supra. No obstante, el derrotero del vehículo –tal como surge de la copia del expediente 21100-544415/12- tras su imposibilidad de uso y el tiempo transcurrido desde que los hechos sucedieron, inhabilita a esta investigación para conocer lo que hubiere sucedido con los elementos que se sindicaron como faltantes; las causas por las que no poseía los inyectores se deducen de aquellas que obligaron a dar de baja al rodado. La falta del viscoso y el ventilador consecuente no surge como consecuencia lógica de ese transitar pero tampoco licencia a entender el caso como generador de perjuicio.

Las limitaciones probatorias antes narradas son inhibitorias de mejor decisión que la aquí propuesta; entiende la instrucción que la inexistencia de esos elementos en el rodado, al momento de ingresar a Talleres, no está debidamente acreditada. La falta de precisión técnica sobre las características de los elementos faltantes juega aquí, también, un carácter esencial: el viscoso debería ser el del embrague y el ventilador el del radiador, según los modestos conocimientos del firmante: pero la falta de certeza impide a éste funcionario definir el hecho como desaparición generadora de perjuicio fiscal, ya que la potencialidad o la especulación no genera ese efecto jurídico. La falta de causas penales y disciplinarias sobre el punto, la condición de radiado del vehículo desde 10 meses antes del informe señalado y el tiempo transcurrido, alimentan esta situación.

Todo lo expuesto, más la problemática en sumar nuevos medios al presente, importan una dificultad insuperable para establecer la existencia de perjuicio fiscal por el hecho mandado a investigar.

3). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor José Emilio Cuzzucra, Mayor (E.G.), DNI 12.519.846, por el perjuicio fiscal señalado en 2.a), al 23 de abril de 2013.

Por ello,

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar que el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de distintos bienes que perteneciesen a la Comisaría 2da. de Tandil, asciende a pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha de la elaboración del acta final que concreta su constatación, acontecida el 23 de abril de 2013, discriminado de la siguiente manera: por la desaparición de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, el perjuicio asciende a pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850); y por la desaparición de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200, el perjuicio asciende a pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 13/00 (\$ 12.352,13).

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al mayor (E.G.) José Emilio Cuzzucra (DNI 12.519.846).

ARTÍCULO 3°: Señalar que por la supuesta desaparición de elementos del TO 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007 no se ha podido determinar la existencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 4°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Marcelo A. Ochotorena, Instructor.

jun. 10 v. jun. 14

ORGANISMO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 5 Disposición N° 84/18 de fecha 26 de enero de 2018: "Artículo 1°: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T 30-71123701-8), con establecimiento dedicado a Lavadero Industrial de Ropa, sito en calle Melo N° 47 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Diecisiete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 13.517, 95), por infracción a los artículos 8° y 24° de la Ley 11.720, por no acreditar la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía del apremio. Artículo 2°: Aplicar a la firma mencionada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 25° inc. C) de la Ley 11.720, por no estar acreditada la correcta gestión de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 6° del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley 11.459, por no acreditar inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 5°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Ocho Mil Ciento Diez con Setenta y Siete Centavos (\$8.110,77), por infracción al artículo 15° inc. d) del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley N° 11.459, por carecer de protecciones en las aberturas contra la entrada de insectos y roedores. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio.

jun. 10 v. jun. 14

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

1) EXPTE. 2147-055-2-1874/1999: DELLA CHIOSTRA, Leon. Calle 69 e/156 y 157. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. C; Chacra 132, Mz. 132-d; Pc. 31.

- 2) EXPTE. 2147-055-2-1988/2009: INCHAURREGUI, Guillermo Alberto y/o DOLGOPOL, Bernardo y/o IPARRAGUIRRE de BILBAO, Francisca y/o IPARRAGUIRRE de JAUREGUI, Josefa y/o BILBAO, Isidro Marcelino y/o LLOMPART, Oscar Dionisio. Calle 157 y 414. Arturo Seguí. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. M; Manz. 120; Parc. 13 y 14.
- 3) EXPTE. 2147-055-2-9/2014: LUSSO, Atilio. Calle 526 entre 136 y 137. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. K, Quinta 183, Manz. 183-c, Pc. 14.
- 4) EXPTE. 2147-055-2-11/2014: BALLARRE de MENEGAZ, Camila y/o MENEGAZ Y BALLARRE Elba Nelly y/o MEMEGAZ Y COMINOTTI Norma Sara y/o MENEGAZ Y COMINOTTI Guillermo Segio y/o COMINOTTI de MENEGAZ, Sara Catalina. Calle 212 entre 518 y 519. Abasto. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Sec. A; Maz. 23; Parc. 12.
- 5) EXPTE. 2147-055-2-26/2014: GENATTI Y FERRARI, Luis y/o GENATTI Y FERRARI, Jose y/o GENATTI Y FERRARI, Zulema y/o GENATTI Y FERRARI, Raul y/o FERRARI de GENATTI, Antonia. Calle 35 N° 2.038 e/135 y 136. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. L; Quinta 205; Manz. 205-e; Parc. 10.
- 6) EXPTE. 2147-055-2-7/2015: RUTIGLIANO de GAUDIO, Antonia. Calle 3 N° 1022 1/2 e/521 y 522. Tolosa. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. E; Quinta 61, Manz. 61-b; Pac. 9; Subparcela 6.
- 7) EXPTE. 2147-055-2-38/2015: CAMERA Y AUDISIO, José y/o CAMERA Y GABUTTI, Miguel Francisco y/o CAMERA Y GABUTTI, Ines Teresa y/o CAMERA Y GABUTTI, Dominga Sara y/o CAMERA Y GABUTTI, Juan Pablo y/o CAMERA Y GABUTTI, Aurelia Esther y/o CAMERA Y GABUTTI, Modesta Marta y/o CAMERA Y GABUTTI, María Angela y/o GABUTTI de CAMERA, Modesta. Calle 137 N° 1.969 e/72 y 73. La Plata. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Cha. 109; Manz., 109-a; Par. 3.
- 8) EXPTE. 2147-055-2-17/2016: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Calle 529 bis e/143 y 144. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 57; Manz. 57-j; Parc. 22.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-31/2016: SARDI, Jose Bautista y/o SARDI Y DEAMBROSI, Nelly Esther y/o SARDI Y DEAMBROSI, Alberto Omar y DEAMBROSI de SARDI, Carolina Santiago. 132 bis N° 521 e/526 y 527. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. K; Quinta 167; Manz. 167-c; Parc. 19.
- 10) EXPTE. 2147-055-2-32/2016: RAFAELLI Y CLAVERIE, María Angelica y/o RAFAELLI Y CLAVERIE, Juan Carlos Feliz y/o CLAVERIE de RAFAELLI, Julia. Calle 136 N° 667 e/525 y 526. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. K. Quinta 182; Manz. 182-b; Pac. 9.
- 11) EXPTE. 2147-055-2-5/2017: SALINAS, Julio Anibal. Calle 160 N° 1.573 e/64 y 65. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 130, Manzana 130-m, Parc. 9.
- 12) EXPTE. 2147-055-2-36/2017: CANQUEL SOCIEDAD ANONIMA. Calle 140 N° 136 e/34 y 35. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 41, Manz. 41-e; Parc. 13.
- 13) EXPTE. 2147-055-2-16/2018: PONISIO, Jorge Roberto y/o BARBETTI, Hector Juan y/o EPISCOPO, Jose Sebastian. Calle 515 y 169. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. D; Chacra 158; Manz. 158-g; Parc. 1-a.
- 14) EXPTE. 2147-055-2-1/2019: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 209 e/523 y 524. Abasto. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Sec. A; Manz 55; Parc. 8.
- 15) EXPTE. 2147-055-2-3/2019: BURDA Y BURDA, Angel y/o BURDA Y BURDA, Rosa y/o BURDA, Eva. Calle 420 esquina 202. Abasto. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VIII; Sec. D; Manz. 1; Parc. 12.
- 16) EXPTE. 2147-055-2-4/2019: VIDAL, German Nestor y/o VIDAL, Ariel Mariano. Calle 66 N° 715, Planta Baja, Departamento "5". La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. I; Sec. J; Manz. 703; Parc. 13; Subparcela 9.
- 17) EXPTE 2147-055-2-11/2019: PEREZ, Alberto Angel. Calle 152 N° 1.486 e/62 y 63. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: P; Quinta 286; Manzana: 286-a; Parcela 23.
- 18) EXPTE. 2147-055-2-12/2019: MARTINEZ, Ernestina Oliva. Calle 526 N° 232. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. A; Quinta 16; Mz. 16-a; Pc. 34-a.
- 19) EXPTE. 2147-055-2-23/2019: LOPEZ RENDON de LOPEZ, Aurora. Calle 149 e/50 y 52. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 66; Mz. 66-L; Par. 20.
- 20) EXPTE. 2147-055-2-29/2019: SUÑE, Electra Zulema y/o ZARATE INSUA Y SUÑE, Pablo Alberto y/o ZARATE INSUA Y SUÑE, Ricardo Carlos y/o ZARATE INSUA Y SUÑE, Enrique Horacio. Calle 155 N° 1.823 e/69 y 70. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III, Sec. C; Chacra 132; Manz. 132-B; Parc. 7.
- 21) EXPTE. 2147-055-2-30/2019: ENCALADA, Gustavo Hernan. Calle 136 N° 1.854 e/70 y 71. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. N; Quinta 243; Manz. 243-A; Parc. 23.

-Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1.312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Luis César Marinelli, Encargado

jun. 12 v. jun. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Distrito de La Plata

POR 3 DÍAS - El Notario Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 4 del distrito de La Plata, Francisco Javier Aquino, con competencia extendida al Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Berisso, según Resolución N° 17 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 47 N° 805 de la localidad de La Plata, en el horarios de 10 horas a 14 horas:

- 1) 2147-114-1-10/2017: ubicado en calle 161 N° 1141 entre 13 y 14 de la localidad y partido de Berisso. Nomenclatura Catastral: Circ. VII., Sec. G, Manz. 279, Parc: 3. Titular dominial: Alberto Leopoldo FERLIN. Beneficiario: VIVAS ARCE, Diego Antonio
- 2) 2147-114-1-8/2017: ubicado en calle 12 N° 3137 de la localidad y partido de Berisso. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec: H, Manzana 320, Parc: 27. Titular dominial: CARREÑO, Nestor Fernando. Beneficiario: DI PIETRO, Verónica.

Francisco L. Aquino, Notario.

jun. 12 v. jun. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIÁN URSINI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 09 de mayo de 2019, en el Expediente N° 21100-272510-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de mayo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julián Ursini D.N.I. 23.699.938, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil setecientos cincuenta y tres (\$ 11.753,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Julián Ursini el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".- La Plata, 7 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 12 v. jun. 19

EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.

POR 3 DÍAS - Con sede social en Avda. Juan B. Justo 50, piso 8 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., con cambio de jurisdicción a la Pcia. Bs. As. el 17/05/2016 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. De Bs. As. bajo la matrícula N° 128749, comunica: por Acta de AGE del 10/10/2014, se resolvió la reducción obligatoria del capital social en \$ 116.040.000 (de \$ 136.287.892 a \$ 20.247.892); Valuaciones del activo, pasivo y patrimonio neto antes de la reducción: Activo: \$ 79.276.860, Pasivo: \$ 41.377.994, Patrimonio Neto: \$ 37.898.866; después de la reducción: Activo: \$ 79.276.860, Pasivo: \$ 41.377.994, Patrimonio Neto: \$ 37.898.866. Se establece el domicilio de Avda. Juan B. Justo 50, piso 8 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. para que de 12 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior puedan oponerse a las reducciones dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Evelina Felicia Contessi, Presidente.

jun. 12 v. jun. 14

ENTE MUNICIPAL LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata, EMLP, procederá a la venta mediante subasta pública de Chafalonía de Oro 18K Y 24K. Los lotes serán exhibidos desde el día 17 de junio hasta el 8 de julio de 2019 de 10 a 14 horas, en Av., 7 n° 850 esq. 49 (entrepiso). El remate se realizará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 11 HORAS, en calle 7 N° 850 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el EMLP, calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Remates y Tasaciones, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 562. Página web. www.entemlp.com.ar/tasaciones/ <https://www.facebook.com/Ente-Municipal-de-La-Plata-2188398481475373/>. El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora.

Daniel Vasniovsky, Martillero.

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - Informa nómina de Preseleccionados en el Complejo Habitacional Las Margaritas correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, a presentarse en la Dirección General de Regularización Dominial, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, dentro de los 15 (quince) días corridos desde la última publicación, a los fines de tener entrevista con el personal del área.-

APELLIDO Y NOMBRES	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
AGUILAR	YESICA TERESA	29440462	PATIÑO	ANIBAL ALBERTO	27926154
FARIAS	ROSA CRISTINA	13868256	****	****	****
MEDINA	EVANGELINA ESTER	22167495	****	****	****

HEREÑU	YESICA LILIANA	29627644	****	****	****
ROLDAN	SABRINA GABRIELA	37354447	KIEBE	OSCAR	18163240
CASTELAR	CARMEN MILAGROS	18787703	****	****	****
VILLALBA	SUSANA ANA	30528701	****	****	****
SERRA	MIRTA NOEMI	5620044	****	****	****
ROBLEDO	MARTA CELIA	20013392	****	****	****
SUAREZ	LAURA ALICIA	16736073	****	****	****
ORBE	MARIA ALEJANDRA	27338923	****	****	****
GOROZO	MARCELA JESICA	30460104	ROMERO	MIGUEL ANGEL	26670472
CRUCE	LILIANA ANDREA	23960612	ESCOBAR	RICARDO REINALDO	23974274
ALCARAZ	PAOLA LUJAN	31575432	****	****	****
GODOY	MARCELO FABIAN	30974941	ESCOBAR	ANALIA NATALIA	33606108
BARALDO	SUSANA BEATRIZ	17138346	****	****	****
GARCIA RAMOS	LUISA DIAMELA	95439398	****	****	****
MONZON	DANIELA LUJAN	28493987	****	****	****
FERNANDEZ	EDGARDO ESTEBAN	20743831	CANEO	ANGELA ENRIQUETA	28516602
OJEDA	ROMINA SOLEDAD	29561462	****	****	****
ZERDA	CINTIA VANESA	29994550	****	****	****
FERNANDEZ	SABRINA CAROLINA	34303785	****	****	****
MENSEGUEZ LARROZA	LEANDRO EDUARDO	26274595	****	****	****
LARROSA	MARCELA PATRICIA	22362488	TROBIA	EMILIO	18251429
ACOSTA	NESTOR JUAN EDUARDO	27388496	CRUZADO SANCHEZ	JESSICA DEL PILAR	93903085
ALTAMIRANDA	NOELIA ROMINA	26075324	GAMARRA	ORLANDO AGUSTIN	23499741
SANCHEZ	VERONICA ALEJANDRA	28924448	****	****	****
GUIRIN	SILVANA EDITH	33875925	OCHOA	RUBEN ANIBAL	24708341
APARICIO	YESICA NOEMI	28930920	****	****	****
GASPARINI	ROSA ESTER	41726468	CENDRA	ROBERTO CARLOS	40672502
ARIAS	FABIAN DARIO	26382699	MACIAS	MARIELA DEL VALLE	31253067
CUEVAS	JORGE HORACIO	22780103	****	****	****
DEMASSI	CLAUDIO NESTOR	17931242	****	****	****
MARECO	SANDRA BIBIANA	27990308	****	****	****
CACERES	BETINA NAZARENA	29461391	SANCHEZ	ADRIAN RICARDO	23335884
LUQUEZ	LUIS DARIO	30231006	MERCADO	ALEJANDRA BEATRIZ	30877567
MAGUICHA	VERONICA ESTER	29228771	CORDERO	RAMON ALBERTO	27207031
BRANDAN	LILIA GRISELDA	24001729	LEIVA	DIEGO ALEJANDRO	22982920

ROMERO	SERGIO DANIEL	22710110	BORDA	MARIA DEL CARMEN	24516870
--------	---------------	----------	-------	------------------	----------

APELLIDO Y NOMBRES	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
CASTILLO	ANTONIA DEL VALLE	22202350	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	22454068
RUIZ	JORGE FABIAN	26301806	CATAN	CARINA JUANA	27650217
ESTIGARRIBIA	DANIEL ERNESTO	26475145	FIGUEROA	CINTIA SOLEDAD	32327925
BENAPRES	PAULA ELISABET	27589974	GLAUSER	ANDRES GUSTAVO	26819219
URDAMPILLETA	KARINA ELISABET	27822453	MONROY	SERGIO PABLO	22467000
CORIA	ANDRES PEDRO	35234344	JEREZ	AYELEN ROCIO	35905095
ZABALA	VICTORIA ISABEL	40476058	****	****	****
ZABALA	MARIA SOLEDAD	40476059	****	****	****
ZABALA	GRACIELA BEATRIZ	13634465	****	****	****
BARRIOS	NORMA GRACIELA	18251687	****	****	****
MAIDANA	SONIA ELIZABET	28903590	****	****	****
ESCALANTE	ZUNILDA	28416385	****	****	****
GODOY	GUSTAVO GABRIEL	25253439	ESTAY	MELINA GABRIELA DEL CARMEN	28364590
RODRIGUEZ	SANDRA VERONICA	29674546	****	****	****
ZARATE	MARIA DEL CARMEN	28128192	****	****	****
GONZALEZ	SILVIA SUSANA	20697682	****	****	****
CETTI	FLORENCIA VIVIANA	25055554	****	****	****
SABOUNDJIAN	JAVIER MARCOS	21874972	ROMERO	MARIELA DOLORES	30426284
RODRIGUEZ	JAVIER ALEJANDRO	21737173	BARRIOS	SILVIA LILIANA	17789473
DUARTE	OFELIA CONCEPCION	28743693	****	****	****
ROJAS	MARIA ESTELA	31149259	VIANA	CRISTIAN GABRIEL	34728323
SANCHEZ	DEBORA VALERIA	28649746	BRIZUELA	CARLOS HECTOR	28166757
NUÑEZ	LAURA SOLEDAD	29485207	LION	CRISTIAN EDUARDO	27688302
CASTRO	NATALIA KARINA	29747954	****	****	****
ACOSTA	HERMENEGILDO TOMAS	16518318	****	****	****
GUTIERREZ	GABRIELA NATALIA	35794250	ECHAVARRIA	CRISTIAN DAVID	31692769
MAIDANA	MARIA ROSANA	29018793	ALEGRE	PABLO FERMIN	24215088
DIAZ	PATRICIA ESTELA	21617623	****	****	****
LEIVA	LEONILDA MERCEDES	13633774	SOSA	PEDRO ANTONIO	16958801
CARRERA	PATRICIA MARGARITA	30664077	ROJO	RODOLFO RAFAEL	26653950
DIMUNDO	RODRIGO ALEJANDRO	23815082	OLIVERA	ANDREA KARINA	23119102
GOMEZ	MARCELO ALBERTO	29842889	VIDELA	ERICA NOEMI	35155617
PANTOJA	VIRGINIA DEL VALLE	46894658	DIAZ	DAMIAN OSVALDO	40675650

STANGRET	MARIA DEL CARMEN	25296534	CUENCA	RICARDO ARIEL	25059974
BARRAGAN ACUÑA	MARIA JOSE	92577031	****	****	****
ALVAREZ	MARCELO FELIPE	23751475	LENSINA	DELIA MARCELA	23182391
PALACIO	MARISA LILIANA	23784824	VERGARA	CARLOS NORBERTO	18537519
GODOY	DAIANA ELIZABETH	39983225	GOMEZ	PABLO JAVIER	33726020
BENITEZ	ALICIA SOLEDAD	32380856	CUENCA	HUGO ARIEL	27806390
YUDICHE	GABRIELA LILIANA	28061199	****	****	****
QUIROZ	YOLANDA GLORIA	20092678	****	****	****
AGUIRRE	PATRICIA MAGDALENA	28951016	AVALOS	GUILLERMO ARIEL	25893311
LOPEZ	VICTOR MARIO	21990065	GUZMAN	MARIA LILIA	23030264
GUTIERREZ	MARIANA ALEJANDRA	23152185	****	****	****
PEYKOVICH	YESICA DANIELA	36070011	****	****	****
APELLIDO Y NOMBRES	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
FERNANDEZ	JUAN SALVADOR	11382997	VENTOS	VALENTINA NORMA	16232042
GONZALEZ	ANDREA ALEJANDRA	22801895	****	****	****
AVALOS	MARTIN HERNAN	25960385	DIAZ	CAROLINA SOLEDAD	28277088
PARED	MIRTA CELIA	22434002	****	****	****
MUÑOZ	JOSE ALBERTO	10948357	CORIA	MONICA ANDREA	20913713
DE MITRE	OLGA DEL VALLE	17026625	VILLALBA	VICTOR HUGO	17265731
PAREDES	REY ESTEBAN	26758130	GOMEZ	MARIA CRISTINA	10544759
LUQUES	ALEJANDRA MIRIAM	26047482	CASCO	CARLOS ALBERTO	26821566
ESPINOSA	SERGIO EZEQUIEL	33444053	VARGAS	ESTEFANIA GISELA	32870376
REINA	DOMINGO JOVINO	23960679	****	****	****
ISA	VANINA ELIZABETH	26998929	BIFANO	LUIS CARLOS	33846679
VARGAS	JORGE OSCAR	18480258	****	****	****
GARAY	ANGEL GUSTAVO	17753817	WOLOSZYN	MARIA TOMASA	17726141
DIAZ	REINA BEATRIZ	21841161	****	****	****
GARBINO	ROMINA SOLEDAD	29064814	****	****	****
GATICA	MABEL MAGDALENA	16826701	****	****	****
ROMERO	OFELIA	25819932	****	****	****
ACUÑA	MABEL MONICA	17411053	MAIDANA	JUAN RAMON	17764063
BARRA	LUCIANA NOEMI	28746008	****	****	****
ACOSTA	JORGE LUIS	34135314	ALVAREZ	NORA YAMIL	36172504
DIAZ	ADRIANA SAMANTA	27806548	****	****	****
NINA	ELIZABETH DEL VALLE	22253910	****	****	****
ROMERO	GRACIELA CRISTINA	24001213	DIAZ	HECTOR ALEJANDRO	23152732

LOPRETO	ENZO HUMBERTO	37808988	SILVERO	AGUSTINA JOSEFA	45675112
SANCHEZ	OLGA SUSANA	25675629	****	****	****
SIGALES	SILVANA JACQUELINE	39598130	LOPEZ	EMANUEL PEDRO	36603000
FONTAÍÑA	MAURICIO GASTON	31225869	RODRIGUEZ	ANTONELLA ELIZABETH	38177354
SUAREZ	MARIELA LETICIA	39708866	****	****	****
GUERRERO GONZALEZ	DELIA CAYETANA	95341893	FERNANDEZ BAUZA	ARSENIO ISMAEL	95160151
BAZAN	MYRIAM GRACIELA	20801732	****	****	****
GEREZ	NORMA BEATRIZ	23783482	****	****	****
SOSA	NANCY EDITH	26573852	****	****	****
PIPET	PAOLA CARLA	32439226	****	****	****
BENITEZ	NESTOR SEBASTIAN	30910851	MARCHE	YANINA GISELE	32932557
GOMEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	30432933	IBAÑEZ	HECTOR EDUARDO	20467247
MEDINA	DELIA ESTHER	12856663	MACEDE	ERNESTO	12589233
ZIEMBA	ELENA ISABEL	28930358	***	***	***
ZAPATA	MIRTA NOEMI	12589237	***	***	***
COSTILLA	ESTELA DEL CARMEN	18255691	***	***	***
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	***	***	***
HUAYTE	SUSANA ELISABETH	26913812	LUNA	JUAN ANTONIO	25103560
RODRIGUEZ	MARISA IRENE	14554960	***	***	***
RUIZ	DALIA SOLEDAD	35892046	***	***	***
MONTENEGRO	ALICIA ISABEL	28493262	***	***	***
ACUÑA	MARIA ELISA	30282014	GOMEZ	DIEGO JAVIER	29258424
BARREYRA	SILVANA ELIZABETH	28519943	FRANCO	JULIAN ALBERTO	25965045
ESPINILLO	AZUCENA ESTER	29685407	***	***	***

Jose María Catanese, Director

jun. 13 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a ROSEL LEZANA y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 10, Parcela 3, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/ Lezana, Rosel s/ Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0305/2018) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 05 de Junio de 2019.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente.

jun. 14 v. jun. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311070 caratulado "CORTES LUIS DE LOS SANTOS – VETRANO NINFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-298271 caratulado "MIRANDA CARLOS – MIRANDA NADIA JACQUELINE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310899 caratulado "TAPIA GASTON OVIDIO – SPITALERI CAMILA AYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-299851 caratulado "BARCOS BARRECA MARTIN ALEJANDRO – PASSARO ROMINA (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311347 caratulado "CATELLUCCIO GUSTAVO ANDRES – MAGAN MARIA FERNANDA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311499 caratulado "GONZALEZ JORGE ALBERTO – BAGETTA MARCELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309908 caratulado "COSTI ADRIAN FERNANDO – BIANCO SONIA NANCY (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-274719 caratulado "CABRERA MAURICIO DARIO – RUIZ VANESA PAOLA S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-276359 caratulado "CABRERA MAURICIO DARIO – CABRERA AIULEN LILIANA (SAINZ MERCEDES LILIANA S/ PENSIÓN EN REPRESENTACION DE CABRERA AILEN LILIANA) y expediente n° 2138-284256 caratulado "CABRERA MAURICIO DARIO – CABRERA AILEN JOSEFINA (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310830 caratulado "BIAGETTI ALEJANDRA – MIR CARLOS SANTIAGO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287835 ALC1 caratulado "RIGHETTI ATILIO RAUL – WEIDEMÜLER MARIA CONSTANZA (ESPOSA E HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302850 caratulado "REYES MIGUEL ANGEL – FLAMENGO SILVIA LILIANA (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-296550 caratulado "UBIEDO DEOLINDO JOSE – UBIEDO VALERIA DE LOS ANGELES (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308734 caratulado "PUCA MENDOZA JHONATAN ALEJANDRO – PUCA GOITEA IZAN ELIEL (HIJO) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-308778 caratulado "PUCA MENDOZA JHONATAN ALEJANDRO – GONZALEZ SABRINA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere

con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304327 caratulado "COSTANTINI JOSE LUIS – SIMON JULIA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311597 caratulado "BORDA ROBERTO ANIBAL – QUEVEDO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA E HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309617 caratulado "BAÑATO CARLOS OSVALDO – PALACIOS MARIA DELFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311608 caratulado "AYALA ARIEL LUIS – SANABRIA MARIELA ANDREA (ESPOSA E HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312082 caratulado "IBAÑEZ SELSO – MONTENEGRO FORTUNATA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310843 caratulado "AQUINO JUAN JOSE – CARCANI ELIZABETH CYNTHIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", expediente n° 2138-310843 caratulado a "AQUINO JUAN JOSE – AQUINO AGUSTINA MAILEN (HIJA) S/ PENSIÓN" y en expediente n° 2138-310967 caratulado "AQUINO JUAN JOSE – AQUINO JUAN JOSE

(ESPOSA) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311291 caratulado “AMBROGI ALBERTO OSCAR – ROJAS GLADIS ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309322 caratulado “CARDOZO CHRISTIAN OSCAR CAYETANO – CARDOZO EMIR JOSHUA (HIJO) S/PENSIÓN”, expediente n° 2138-282612 caratulado “CARDOZO CHRISTIAN OSCAR CAYETANO – FRIAS CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN” y en expediente n° 2138-283380 caratulado “CARDOZO CHRISTIAN OSCAR CAYETANO – LOIRA AYELEN VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311630 caratulado “ZARINI ROMAN – FERNANDEZ RITA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312083 caratulado “MARTINEZ ALFREDO – BOBADILLA GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312089 caratulado “CAMPOS ANTONIO FACUNDO – BRAVO HEBE NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311047 caratulado “PINTO ANTONIO OSVALDO – COCCARO

MIRTA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309059 caratulado "JURADO JUAN CARLOS – ABRAHAM ELBA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312216 caratulado "AGUILERA ANGEL LUIS – LOMBARDI IRMA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 31 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-299790 caratulado "FERNANDEZ NOELIA ELIZABETH – DANTES SANCHEZ JAVIER HERNAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA)

jun. 14 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RESOLUCIÓN N° 39/19

General San Martín, 28/05/19

VISTO

Que por medio de los operativos N° 6135, N° 6136, N° 6137, N° 6138, N° 6214 y N° 6219, llevados a cabo en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF") y;

CONSIDERANDO:

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 6292 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo;

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente;

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.-

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo...";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204° de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SEGÚN LOS
ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA FISCAL 12.379/18 Y DECRETO 814/13
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse a la CLAUSURA del establecimiento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar por la Secretaría de Economía y Hacienda, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín; Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Juan Guillermo Sauro, Secretario

ANEXO/S

ANEXO 1 [08dc624fb151f5876d25c0b039449ab4e2c9420d59bd725b607e25118b5738c3](#)

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RESOLUCIÓN N° 40/19**

General San Martín, 28/05/19

VISTO:

Que por medio de los operativos N°6591, N°6734, N°6824, N°6947, N°7056, N°7237, N°7373, N°7446 y N° 7736 se intimó la falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único del presente acto, en su condición de contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por no haber presentado en los plazos establecidos por la normativa vigente, las declaraciones juradas correspondiente a los anticipos mensuales comprendidos entre los períodos 01/2018 y 12/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la conducta indicada constituye una infracción a los deberes formales previstos en el artículo 90 inciso 1) de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Que dicha ordenanza Fiscal dispone en su artículo 89° sexto párrafo: "Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de pesos doscientos (\$ 200,00), la que se elevará a pesos cuatrocientos (\$ 400,00) si se tratare de sociedades, asociaciones o

entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no. Facultase a la Autoridad de Aplicación a incrementar, hasta en un doscientos por ciento (200%), los importes respectivos, cuando la presente infracción fuera cometida por contribuyentes alcanzados por regímenes alicuotarios diferenciales, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva.-

El procedimiento de aplicación de esta multa podrá iniciarse, a opción de la Autoridad de Aplicación, con una notificación emitida por el sistema de computación de datos o en forma manual, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 97º de la presente Ordenanza. En este caso, si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación, el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados en el párrafo anterior, se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del monto fijado y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. El mismo efecto se producirá si ambos requisitos se cumplimentaren desde el vencimiento general de la obligación hasta los quince (15) días posteriores a la notificación mencionada. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la declaración jurada, deberá sustanciarse el sumario a que se refiere el artículo 97º antes mencionado, sirviendo como inicio del mismo la notificación indicada precedentemente.-

Que los contribuyentes detallados en el anexo único de la presente resolución, no han dado cumplimiento con la presentación, en los vencimientos generales establecidos en la normativa vigente, de las declaraciones juradas de la Tasa Por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a los anticipos mensuales de los períodos comprendidos entre el 01/2018 y el 12/2018.

Que dentro del plazo dispuesto en la intimación oportunamente cursada a cada uno de ellos, tampoco han dado cumplimiento con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 89 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores, relativo a la presentación de la declaración jurada y a efectuar el pago de la multa por el anticipo mensual que les fuera expresamente intimado.

Que con motivo de ello y conforme lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza Fiscal supra mencionada se dio inicio al procedimiento sumarial a través de la mencionada intimación, notificada por en el Domicilio Fiscal correspondiente a cada uno de los contribuyentes involucrados.

Que en dicha oportunidad, los contribuyentes sumariados fueron debidamente informados de su derecho a efectuar descargo, no verificándose existencia del mismo a la fecha de este acto;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente, conforme lo normado en el artículo 97 quinto párrafo de la Ordenanza Fiscal antes mencionada.

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 5º, 6º, 7º y ss. de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN USO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS SEGUN EL DECRETO 814/13
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18, por la falta de presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales detallados en el Anexo único de la presente, de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber incurrido en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 90 punto 1 de la Ordenanza precedentemente indicada, y aplicar una multa de pesos doscientos (\$ 200,00) en el caso de personas humanas, y de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no, por cada una de las declaraciones juradas omitidas, según el detalle contenido en el referido Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a partes interesadas que esta Resolución quedará firme una vez consentida o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el artículo 89 último párrafo de la Ordenanza Fiscal N°12.379/18 y concordantes de años anteriores, devengando lo adeudado el tipo de interés establecido en el artículo 88 de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que tal como lo establece el artículo 62 y 97 último párrafo de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores, los contribuyentes podrá interponer contra esta Resolución, dentro de los quince (15) días de notificada, recurso de reconsideración ante esta misma Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º. Intimar por este medio a los contribuyentes mencionados en el anexo único, el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la Resolución (artículo 89 último párrafo de la ordenanza mencionada anteriormente).

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 3º de la presente, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 106 y 107 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores, devengándose los intereses del art. 107 de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO 6º. Registrar por la Secretaria de Economía y Hacienda, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín; Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Juan Guillermo Sauro, Secretario

ANEXO/S

ANEXO 1 f8618bbe3609e4f467aa14f4e5b82ceac8555de2097aae63c488c090e87efa1a

[Ver](#)

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Castelar** – SEBASTIAN GERARDO ANTONIO BOCANEGRA - DNI 26.261.239 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es carnicería y granja, sito en la calle Curuchet 2697 de la Localidad de Castelar y Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a la Sra Natalia Salvador – DNI 30.999.753. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Transferencia fondo comercio, CLARA EVELIA BORGOGNONI, C.U.I.T. 27-11701412-1, dom. Av. C. Calderón, 180, Chivilcoy, Pcia. Bs. As., anuncia transferencia fondo de Comercio "Farmacia Borgognoni", destinado rubro Farmacia, de Colón 199, Chivilcoy, Bs. As., a favor de " Farmacia Yanina Melisa Rolando, C.U.I.T. 27-33097672-7, dom. Salta, 73, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Reclamos Ley, San Martín N° 68. Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario.
jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa que "Pancot" representada por MARÍA ANA ORFANO con DNI 93592789, transfiere el fondo de comercio de Lotería en calle Avenida Balbín 5448 de San Miguel, a Serena Orfano. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. XIAZAO CHEN transfiere a Yanshun Chensu comercio de Autoservicio Sito en Fonrouge N° 1845- Aldo Bonzi. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de habilitación. AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A. CUIT 30-70899078-3, transfiere la habilitación municipal del comercio dedicado a depósito y venta de productos de granja y otros Ord. 7800, ubicado en calle 44 n° 2254 La Plata, habilitado con Expte. n° 31964/04; a Dinro S.A. CUIT 30-70988760-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ruben Dario Krauchuk, Apoderado.
jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. CLAUDIA MUNDO con domicilio en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de presidente de Integración Energética Argentina S.A. – CUIT 30-70941654-1, según acta de asamblea de fecha 29/04/2019, avisa que notifica a todos los interesados y acreedores, por el término de cinco (5) días, en los términos del art. 2º y concordantes de la ley 11.867, la venta del fondo de comercio conformado por la central térmica de generación de energía eléctrica denominada "Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán", ubicada en Ruta 11 (Avenida Domingo Mercante) S/Nº y Arroyo El Gato, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a YPF S.A y Pampa Cogeneración S.A., ambos con domicilio en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para las oposiciones de ley, el domicilio para aquellos acreedores que deseen hacer ejercicio del derecho de oposición que se les confiere es Carlos Pellegrini 465 Piso 4 Depto. 31, CABA, Escribano Matías Pablo Seoane, Titular del Registro Notarial número 2089 de dicha ciudad.
jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FIORITTI MAURICIO ALEJANDRO y PEREYRA DANIEL OMAR S.H CUIT 30-71016578-1 transfiere a Pereyra Daniel Omar CUIT 20-20927610-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro taller mecánico de frenos del automotor ubicado en calle 17 N° 398 de la ciudad de Balcarce bajo denominación Mauricio Fioritti y Daniel Pereyra con Habilitación Municipal Legajo Exp letra B. año 2007 N° 5725 con fecha 1 de agosto de 2007. Reclamos de ley calle 17 N° 398 de la localidad de Balcarce Sres. Mauricio Fioritti y Daniel Pereyra.
jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. ADALBERTO OMAR NIPOTI con DNI 10.678.646, domiciliado en Santo Domingo 444 Burzaco, transfiere fonde de comercio taller de chapa y pintura, mecanica, venta de respuestos nuevos para automotores, sito en Av. Hipolito Yrigoyen 14475 Burzaco, al Señor Mario José Guillermo Gianini con DNI 24.791.525, domiciliado en R. Stacy 1539 Burzaco. Reclamos de ley en el mismo.
jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua**. ALBERTO RAÚL GUIDA CUIT:23-04918339-9 domicilio calle Yatay N° 31 de Merlo, Prov. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio a favor del Farm. Yessica Maite Videla CUIT: 27-36036898-5 con domicilio calle Quintana N° 204 de San Antonio de Padua, Merlo Destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Av. Independencia N° 3201 Partido Merlo. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Sr. Alberto Raúl Guida DNI N° 04918339.
jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "La Razón Social BONPOLYC S.A CUIT: 30-70564165-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Taller Integral de Carpintería en Aluminio y Venta de Productos Plásticos para la construcción sito en la calle Ruta Prov. N° 8 Av. Uruburu N° 490, Localidad de Pilar a favor de la razón social Bonpolyc Policarbonatos SRL, CUIT: 30-71483758-9, bajo el expediente de habilitación N° 3193/2012. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. BAZAN JOSE HORACIO - DNI 20.770.713 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad cancha de fútbol – buffet, sito en la calle F de La Cruz 755 de la localidad y partido de Ituzaingó. Pcia. de Bs. As. a Palacios Alejandro Daniel - DNI 32.161.920. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GRANDINETTI, LUIS HORACIO, C.U.I.T. Nro. 20-17358815-2, con domicilio en la calle Las Toninas Nro. 352 de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, transfiere la totalidad del comercio ubicado en la calle Avda. Victorica N° 1128 de la localidad de Moreno, Pcia de Bs. As. Expediente Nro. 22006-O-99. Cuenta: 18727-8, rubro Venta de sanitarios y accesorios para baño, Local N° 39 b, a Proxima Parada S.R.L. C.U.I.T. Nro. 30-30-71588061-6, con domicilio comercial en la calle Avda. Victorica Nro.1128 de la localidad de Moreno, Pcia, de Bs. As. Presentar oposición en el término previsto por la ley 11867. En la calle Avda. Victorica N° 1128, localidad de Moreno.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que OBREGON DIEGO ROLANDO, de nacionalidad argentino, con CUIT 20-32069580-6 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Almacén. Expte Habilitación Municipal N°4037-4102-O-2010 con domicilio comercial en la calle Lujan N° 582 de la Localidad de Bosques, Florencio Varela, Buenos Aires, a la Sra. Cañete Cayetana Delicia CUIT N° 27-14069226-9, Reclamos de Ley en el domicilio indicado

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social MELSANT S.R.L. CUIT: 30-71488143-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronomía (parrilla) sito en la calle Panamericana km. 47.500, localidad de Pilar a favor de la Razon Social Style Food S.A.S., CUIT: 30-71623932-9, bajo el expediente de habilitación N° 11412/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PISSANO ANALIA transfiere el fondo de comercio de venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos a Superbo Rodrigo Sebastian, sito en la calle Catamarca 4111 de V. Ballester Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN HU transfiere comercio carnicería mercadito frutería autoservicio sito en (133) Moreno N° 4008 de San Martín Bs. As. a Wu Hongzai, reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que PABLO NICOLÁS BRACUTO, transfiere Fondo de Comercio, venta de alimentos para animales, plantas, forrajería. Sito en Av. Espora n° 2290-Burzaco. Alte Brown a Ricardo Miguel Bracuto. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – **Zárate**. JOSE OSCAR GONZALEZ DNI 8.398.012, transfiere fondo de comercio venta de alimentos en general, en calle Antártida Argentina N° 2091, Zárate, a Silvia Susana Cilleros, DNI 18.611.908. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PAULA LUCIA FIRPO Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-71020294-6, representada por Nestor Fabian Firpo, Gerente D.N.I. N° 17.136.302. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Sanitarios Avenida Sociedad Anónima C.U.I.T. N° 30-71244073-9 rubro Ferretería con domicilio legal en Avenida Anta N° 287 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Tesei**. BONFIGLIO PEDRO ENRIQUE, CUIT 20-04367168-6, con domicilio legal en Avenida Vergara 2076 Villa Tesei, Partido de Hurlingham, transfiere fondo de comercio de negocio "El Tío Rico", libre de pasivo y personal dedicado a recepción de apuestas de lotería, quiniela y similares, así como venta al por menor de kioscos y polirrubro, sito en la Avenida Vergara 2076 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, a Benavente Ángel Daniel, cuit 20-20028017-3. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. Vendedor: PAOLA GISELA MORRONE, DNI 24312329, CUIT 24-24312329-8 localidad: Francisco Álvarez, cod.postal: 1746, Prov.Bs.As Rubro: Tienda. Nombre fantasía: Carlota, expediente: 123682-M-2012. Cuenta de comercio: 24243123298. Domicilio comercial: Gorriti 1131 L. 7, localidad: Francisco Álvarez, cod.postal: 1746, prov. Bs.As. Comprador: Alicia Francisca Chávez, DNI: 29380085. Domicilio: Padre Varvello 1579, cod postal: 1742, prov. BsAs. Teléfono: 1166888492. E-mail: aliciafran1635@gmail.com

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Glew**. La Sra. PAULA VANESA POTES DNI 25.771.481 cede, vende y transfiere a Confitería La Artesana

S.R.L. CUIT 30-71483901-9 el fondo de comercio de la Panadería "La Artesana" sita en Felipe Boero 2036-Glew Pdo. de Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. RUIBAL RODRIGUEZ CLAUDIO MARCELO CUIT 20-18800594-3 transfiere a Ocampo Silvina Vanesa; el Fondo de Comercio de rubro "Salón de Fiestas", sito en bv. Buenos Aires 1534, Luis Guillón pdo. Esteban Echeverría. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Luis Guillón 11 de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 24

Convocatorias

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de junio de 2019 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

2º) Destino de Resultados No Asignados.

3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 10 v. jun. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 2019, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Justificación de la realización Asamblea fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Construcción en lote 6 fr VII, antecedentes y consecuencias.

3) Incorporación 38 lotes, análisis y desarrollo.

4) Criterios para la quita o aplicación de intereses punitivos y facilidades de pago para lotes deudores como por ejemplo las otorgadas en noviembre 2018 al lote 9 fr VI y alcances para el resto de los lotes deudores.

5) Subdivisión de los lotes 2A de la fr VI partidas 015-046471-4 y 015-049215-7, que motivó la CD enviada por el propietario Jose Gayoso y posterior respuesta de la familia vía mail de la dirección.

6) Situación financiera del club.

7) Minutas y actas de reuniones de las comisiones, consejo y/o directorio.

8) Sanciones aplicadas a propietarios desde Agosto 2018 a la fecha.

Fdo. Alejandro Botto- Presidente.

El Sr. Alejandro Botto fue designado Director titular de la "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el día 04/08/2018 según acta a fs. 76/79 del libro de Actas de Asamblea Nro. 1.

Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la administración de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12, hasta el día 26 de junio de 2019. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Ana Julia Fernandez, Notaria.

jun. 10 v. jun. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX de SETIEMBRE**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2019 a las 18 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
- 5) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 6) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 7) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 8) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2020.
- 9) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Consejo Directivo. Adriana Dalla Chiusa, Secretaria. Vicente D'Ingianti, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

SIMPI S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 5 de julio de 2019, en Primera Convocatoria a las 07:00 hs. en caso de falta de quórum en Segunda Convocatoria a las 08:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 38 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y Síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes al ejercicio N° 38.

jun. 10 v. jun. 14

LNT SPORT S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Se convoca a los Sres. Accionistas de LNT Sport S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2019, a las 9 hs. en 1º Convocatoria y a las 10 hs. en 2º Convocatoria, en el local social sito en Ruta Nac. Nro 8 km. 63,5 de la Localidad de Fátima, Ptdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Acción de rendición de cuentas y responsabilidad contra la accionista Karina Bolzano. Se comunica a los Accionistas que deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 LGS). La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

jun. 10 v. jun. 14

CLÍNICA PRIVADA DOCTOR PEDRO GARCIA SALINAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el 25 de junio de 2019 a la hora 21:00, en el domicilio social de la calle Veinticinco de Mayo 170 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los estados contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha. Consideración y aceptación de la renuncia de sus actuales miembros.
- 3º) Elección del nuevo Directorio.
- 4º) Elección de accionistas para firmar el acta.

Nota: Conforme lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin de que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, en la sede social de lunes a viernes en el horarios de 9 a 18. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550, T.O. 1984.

jun. 10 v. jun. 14

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 17 de julio de 2019, a las 16,00 hs. a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2019 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

jun. 11 v. jun. 18

CO.VI.SA COMPAÑIA DEL VIDRIO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionista para el día 5 de julio de 2019 a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevara a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
 - 2º- Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo nro 234 inciso 1º de la Ley 19.500, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019.
 - 3º- Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Sindicato.
 - 4º- Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2019 y de los Resultados no Asignados. Remuneración del Directorio.
 - 5º- Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea. Carlos H. Damico, C. P. N.

jun. 11 v. jun. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2019 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social sita en ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 (Art. 11 del Reglamento Interno, X y XI del Estatuto Social).
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 4) Cualquier otro punto que la Asamblea decida tratar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

jun. 11 v. jun. 18

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a todos sus matriculados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2019, con primer llamado a las 8.00 hs., en calle 8 Nº 1135 e/ 55 y 56 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de: un Secretario de Actas y dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2018 y Presupuesto 2019.
3. Autorización para venta de inmuebles, y autorización para adquirir y gravar hipotecariamente inmuebles.
4. Valor matrícula profesional 2019 (Resolución Nº 1609/18 del 24/11/2018).

5. Proyecto de modificación de Ley de Ejercicio Profesional, revisión de algunos articulados.
 6. Revisión de valores del nomenclador.
 7. Proclamación de la autoridades electas para la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales con mandato para el período 2019/2022 y asunción de sus cargos.
- La Plata, 7 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

IMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Julio de 2019 a las 19:00 horas en la calle Alsina nro. 224 de la ciudad de Junín (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de Estados Contables al 30-06-2018.
- 2º) Elección y renovación de los miembros del directorio.
- 3º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Héctor Mario Lorenzo, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

POLICOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Policom S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Julio del 2019 a las 19Hs, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20Hs, en el domicilio de la sede de la empresa, sito en la calle Beguerestain 2261, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta de Asamblea
 - 2) Distribución y posible transferencia de Acciones
 - 3) Aprobación de Gestión y Balances
 - 4) Elección de nuevo Directorio y distribución de cargos
- La sociedad no está comprendida en el Art. 299 LSC. Eva Sara Zajac - Directora.

jun. 12 v. jun. 19

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antonio Burattini E Hijos S.A. C.U.I.T. 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 06/07/2019 a las 11 Hs. en Betolaza Nro. 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Causas Asamblea fuera de termino;
- 2- Tratamiento documentos art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2018;
- 3- Distribución de utilidades , remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;
- 4- Elección de directores por vencimiento de mandatos
- 5- Firma del Acta

jun. 12 v. jun. 19

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 06/07/2019 a las 9.45 hs. como Primera Convocatoria y a las 10:45 hs. como Segunda Convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2018 fuera de los plazos establecidos por la LS.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio enero a diciembre de 2018.
- 5) Elección de Directorio. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:30 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 21/06 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs., y sábado de 9-12 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar. Raúl Ernesto

Barbier. Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 18/08/2018. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

jun. 13 v. jun. 21

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 5 de julio de 2019, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extra Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora después (17 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2º Informe de presidencia sobre la situación que diera lugar a la ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 6/5/19
- 3º Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 6/5/19. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con fecha 13/5/19 Carlos González La Riva DNI 16050038

jun. 14 v. jun. 24

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2019 a las 15 hs en primera convocatoria y una hora después (16 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2º Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 6/5/19
- 3º Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 6/5/19. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 13/5/19 Carlos González La Riva DNI 16.050.03

jun. 14 v. jun. 24

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Ranelagh Golf Club SA a Asamblea Gral Ordinaria para el día 10-7-2019, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs, en la calle 359 No. 901 de Ranelagh, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2019.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio
- 4) Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
- 6) Elección de dos Directores Suplentes por dos años
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la

Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.

jun. 14 v. jun. 24

ASOCIACIÓN MUTUAL VERITAS**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El consejo directivo de la Asociación Mutual Veritas en cumplimiento del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 2 de agosto de 2019 a las 16:30 horas, a realizarse en la sede social sito en Rivadavia N° 260, PB "C", de la ciudad y partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18
- 4) Incremento de cuota social y tarifas de reglamentos
- 5) Consideración de apertura nueva Filial. Santo Tomé, Corrientes
- 6) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90 y demás disposiciones vigente.
- 7) Aprobación y/o Rechazo de las Renuncias Presentadas y Definición del Consejo Directivo. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74. Representación del consejo directivo Mutual Veritas.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de Noviembre, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 2019 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social sito en Diagonal 74 n° 1490, Piso 2, Of 317 de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/19. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74 Conforme lo establece nuestro estatuto social. Representación del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires 11 de noviembre. Medina Oliver, Presidente.

COOPERATIVA DE TRABAJO LAS DIAGONALES LIMITADA**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a asociados y asociadas de la Cooperativa de Trabajo "Las Diagonales Limitada", a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 1° de julio de 2019, a las 17 horas, en su sede, calle 39 N° 384 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Informe del estado actual de la Cooperativa;
- 2° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero, que serán elegidos a efectos de regularizar la situación de la cooperativa;
- 3° Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. Firmado: Mariano Martínez DNI 32.105.997; Susana Hayde Castilla DNI 10.611.749; Mónica Gatica DNI 27.385.481; Orlando Jesus Saucedo DNI 11.422.320; Chiara Venturino DNI 47.178.310.

COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA ORIENTE**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Administrativo de la Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Oriente en cumplimiento del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria (Fuera de Plazo) para el día 28 de julio de 2019 a las 15:30 horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle 23 N° 1254, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos

Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/17 y 31/12/2018
- 4) Tratamiento de la Gestión realizada por el Consejo de Administración durante los ejercicios 31/12/2017 y 31/12/2018,
- 5) Tratamiento de la retribución prevista por art.67 de la Ley 20.337.
- 6) Tratamiento de la gestión realizada por el Síndico Titular durante los ejercicios económicos cerrados 31/12/2017 y 31/12/2018. Tratamiento de la Retribución por dicho ejercicios
- 7) Tratamiento y Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo de Administración
- 8) Elección de Autoridades miembros del Consejo Administrativo. La Asamblea sera valida, sea cual fuere el numero de Asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados conforme al estatuto social. Fdo José Manuel Gómez, Presidente.

BAHÍA BLANCA PLAZA SHOPPING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 10 de julio de 2019, a las 10.00 y 11.00 hs. en 1º y 2º convocatoria respectivamente, según lo establecido en el art. 237 LGS a realizarse en la sede social calle Sarmiento 2153, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables con sus Notas complementarias y Anexos, y del informe de la Sindicatura, todo correspondiente al 22º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2019.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desarrollada durante el 22º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2019.
- 4) Consideración de Honorarios a Directores y Síndico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 261, último párrafo, Ley 19.550.
- 5) Situación de Resultados del Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2019.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS), con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada a su celebración. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

jun. 14 v. jun. 24

GIE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día viernes 12 de julio de 2019, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria; en la sede social de Gie SA Galicia 52, de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del proceso de unificación de contrato social (Texto Ordenado).

Nota I: Para participar en la Asamblea deben notificar su asistencia mediante email a alonso@giegroup.net con no menos de 3 días de antelación para su inscripción en el libro de asistencia.(art. 238 Ley 19.550). Juan Leonardo Pi de la Serra, Escribano.

jun. 14 v. jun. 24

R.C. SANTORO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle 15 n° 686 de Balcarce, para el día 8 de julio de 2019, a las 10:00 hs. como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2017 y Ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 4º) Consideración del Resultado y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018;

5º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018;

6) Distribución de Utilidades. SOC no comprendida en el art. 299 LSC. Martín Santoro, Presidente.

jun. 14 v. jun. 24

CENTRO RECREATIVO EVITA

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocamos a socios del Centro Recreativo Evita a la Asamblea del día 2 de julio a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria en nuestra sede sita en Atenas y Montiel de Banfield a fin de normalizar la situación de la institución.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bahía Blanca, según lo establecido en el estatuto vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en su Sede de calle Rondeau 236, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un presidente y un secretario de la Asamblea, en los términos del Art. 47 del estatuto.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 5) Consideración para su ratificación de la memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2014, que fuera aprobado en Acta N°133, debido a que por omisión en la redacción no figura su aprobación.
- 6) Consideración para su ratificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-15 que fuera aprobado en Acta N° 134 y que por error se trató juntamente con el ejercicio 2016.
- 7) Consideración para su ratificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-16, que fuera aprobado en Acta N° 134, que por error se trató juntamente con el ejercicio 2015.
- 8) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de gastos e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2017.
- 9) Tratamiento de la cuota social.
- 10) Elección y renovación parcial de autoridades por el término de mandato, según lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social.
- 11) Designación del representante legal ante la UIF. La Asamblea sesionará válidamente, luego de una hora fijada para su inicio, con los asociados que se encuentren presentes. Nicolás A. Iaconis, Presidente.

Sociedades

CYLED S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Intr. Priv. 18/3/19, Graciela Nora Penela, arg, 2/9/58, Lavalle 573 Bernal, Quilmes, casada, comerciante, DNI 12913267, CUIT 27129132677, cedió a Marcelo Claudio Santinelli, arg, 17/11/59, Lavalle 573, Bernal, Quilmes, casado, empresario, DNI 13615004, CUIT 23136150049, 600 cuotas sociales de Cyled SRL, CUIT 30711217246, inscrip. DPPJ Leg. 158978 el 15/10/09. Y Cedente renunció cargo Gerente siendo aceptada renuncia, y designaron Gerente al cesionario, quedando Gerencia integrada: Marcelo C. Santinelli y Nestor Daniel Castagnola, arg, 30/1/58, Lavalle 1096, Quilmes, DNI 12096574, CUIT 20120965744, quienes ejercerán forma individual e indistinta.

LE-LAU INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público 20/6/19 Leonardo Martín Primerano, 15/7/76, DNI 25.396.176 domicilio Lote 18 Manzana 19, Barrio Santa Ana y Laura Beatriz Cuppari, ONI 26394255, 21/12/77 Y domiciliada en Fray Mamerto Esquiú 1527 de Francisco Alvarez; Ambos argentinos empresarios y solteros. Sede social: Belisario Roldan 2227 La Reja. Todos los domicilios son del partido de Moreno de esta provincia; Capital \$ 50.000; Plazo 99 aries; Gerencia, indistinta a cargo de ambos socios por todo el plazo de duración; Fiscalización: Artículo 55 y 284 Ley 19550; Objeto: distribución comercialización almacenamiento importación y exportación de artículos de librería, envases descartables, embalajes, productos de higiene institucional insumos de computación; Fabricación importación, exportación de productos y mercaderías relacionados con la industria del papel.

EFEPE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 15/3/19 elección de nuevo directorio por 3 ejercicio Presidente Alfredo Juan Fauverte; Vicepresidente Liliana Araceli Remudo; Director Titular Melina Fauverte; Director Titular Laura Fauverte y Director Suplente Nestor Aldo Remudo.

OVCIM CONSTRUCCION S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado del 10/06/2019. Socios: Germán Ariel Villar, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Roxana Mariela Cantarelli, según sentencia de divorcio de fecha 30 de junio de 2015, retroactivo al 2 de octubre de 2014, en los autos caratulados "Villar Germán Ariel y otro sobre divorcio (Artículo doscientos quince del Código Civil)" que tramitaron por ante el Juzgado de Familia número Dos, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, arquitecto, nacido el 04/07/1978, DNI 26.708.453, CUIT 20-26708453-0, domicilio 34 n° 1133 de La Plata, Pcia. Buenos Aires; Andrés Jonnier Castillo Barrantes, peruano, soltero, hijo de Don Andrés Edmundo Castillo Díaz y de Doña Peregrina Angélica Barrantes Montoya, técnico superior en obras viales, nacido el 17/07/1979, DNI 94.596.225, CUIT 23-94596225-9, domicilio 83 s/n° e/18 y 19 de La Plata, Pcia de Buenos Aires; Armando Hernán Denis, argentino, casado en primeras nupcias con Evelyn Valeria Delgado, gasista, nacido el 07/11/1988, DNI 34.296.170, CUIT 20-34296170-4, domicilio 177 n° 2729 e/29 y 30 de La Plata, Pcia de Buenos Aires; y Carlos Javier Denis, argentino, casado en primeras nupcias con María Belén Juárez, técnico superior en administración de empresas, nacido el 15/05/1984, DNI 30.902.881, CUIT 20-30902881-4, domicilio 30 n° 5512 de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Denominación OVCIM Construcción S.R.L. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Realización y ejecución de proyectos de toda clase de obras en todos sus ramos y derivados, ya sean construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas, de usinas, fundaciones, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, dentro del país o en el extranjero, y la contratación y subcontratación de parte de las mismas, conviniendo su ejecución a profesionales que correspondan de acuerdo a su legal incumbencia. Realización de toda clase de construcciones o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de bancos oficiales y de toda otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. b) Comercial: 1) Explotación de establecimientos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas dedicados a la compra, venta, permuta, importación y exportación, fabricación y distribución, minorista y mayorista de toda clase de bienes muebles, artefactos, insumos y accesorios relacionados con su actividad comercial, mediante cualquiera de las tecnologías aplicables para tales fines, para viviendas uni y multifamiliares, y toda clase de establecimientos públicos y privados. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados, dentro o fuera del país. 2) Venta de automotores, acoplados, componentes de vehículos y cubiertas, venta de cámaras, maquinarias y equipos de carpintería y maquinarias de trabajos metalúrgicos, equipos y servicios comerciales, maquinarias para la industrias especiales, máquinas y equipos agrícolas, equipos de construcción, minería excavación y mantenimiento de carreteras, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire, hornos, estufas, secadores, equipos varios de plomería, calefacción, sanitarios y herramientas de mano, materiales de ferretería y abrasivos y maderas, productos de carpintería, terciados y enchapados, materiales para la construcción y la edificación, cables y equipos de generación y distribución de electricidad, artefactos y lámparas de iluminación, sistemas de alarmas y señalización. 3) Muebles, artículos y útiles para usos domésticos. Máquinas de oficina. Contenedores, embalajes, y materiales para embalar. 4) Venta de suministros para agricultura. 5) Venta de combustibles. c) Servicios: 1) Administración, instalación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles indicados en el punto precedente con o sin otorgamiento de garantías de funcionamiento en las condiciones habituales del mercado, incluida la limpieza, desinfección, desratización, desinsectación, fumigación y/o reparación tanto de edificios públicos como privados; manejo integrado de plagas, saneamiento ambiental, tratamientos fitosanitarios, limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua; mantenimiento, diseño y asesoramiento en espacios verdes, parquizaciones y desmalezamiento químico y mecánico; asesoramiento, capacitación y entrenamiento en control de plagas y seguridad e higiene; gestiones como mandatario, representante, o gestora de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada a negocios de carácter inmobiliario o vinculada al arte de la construcción, incluida la obra pública. 2) De mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas y electrónicas. d) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, administración, locación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, colonización y urbanización de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, colonización y urbanización y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas públicas o privadas y en general toda clase de inversiones inmobiliarias. Compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter, así como la construcción y venta de unidades para el sistema denominado de "tiempo compartido" y similares, cementerios privados, y toda otra forma de explotación o aprovechamiento del suelo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art.5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Queda convenido que para la prestación de los servicios enumerados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Para el

cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. f) Financiera de inversión: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios; promoción y oferta de negocios inmobiliarios, de renta e hipotecas y financiación de las mismas mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía real. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compraventa de títulos de crédito público o privado, acciones, letras hipotecarias y obligaciones negociables en general, conforme las modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. g) Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Sede social: calle 34 n° 1133 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 2.000.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, en forma individual e indistinta, designados por los socios. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22903. Representación legal: Gerente. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/05 de cada año. Gerente: Germán Ariel Villar. Constituye domicilio especial en calle 34 n° 11133 de La Plata. Autorizado según instrumento privado del 04/06/2019. Cr. Silvia Lorena Marino, Contadora.

DAPA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria N° 37 del 19/03/2019. Elección de los miembros del directorio: Presidente: Marcelo F. Pampuro, CUIT: 20-11077154-2, Vicepresidente: Juan Manuel Pampuro, CUIT: 20-10788243-0, Director: Juan Manuel Pampuro (h), CUIT: 20-30926932-3, Director Suplente: Federico Lanfranco, CUIT: 23-17688271-9. Ejercerán sus funciones hasta el 30/11/2021. Diego M. Dardans, Contador Público.

TECHNIOPTICAL BAHÍA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Moreyra Enio José Omar, DNI: 21.171.382, arg, nac: 19/09/1970, soltero, product. de seguros, en Enrique Julio 115, Bahía Blanca, Bs. As. y Lella Leandro Alfredo, DNI: 16.813.518, arg. Nac: 25/02/1964, farmacéutico, casado, Santos Dumont 2412, P. 9, Depto. B, C.A.B.A., Bs. As. 2) Constitución Technioptical Bahía Sur S.R.L. 3) Las Heras 151, PB, Local 2, Bahía Blanca, part. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 4) 04/06/2019, 5) taller óptico para fabricación y venta de cristales ópticos, contactología, venta de accesorios para higiene y conservación de lentes, cristales, marcos y anteojos; servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico, inmobiliaria y servicios; 6) 30 años; 7) \$120.000; 8) Gerente: Moreyra Enio José Omar 8) Fiscalización: art.: 55 L 19550: 9) 31/12.

TRANSCIARLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complemento de la Publicación del 28/02/2019 N° 28473. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste recabar del administrador los informes que consideren convenientes. Administración y duración en el cargo de los gerentes: "La Administración social estará indistintamente a cargo de los socios Aldana Ciarlantini y Marcelo Cristoforone, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes.- ... Durarán en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad". Aldana Ciarlantini - Socio Gerente.

DURADOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60° LGS. Acta de Asamblea N° 4 del 30/08/2016. Renueva Directorio: Presidente: Perry Douglas Hazell, CUIT 20-93143817-5, británico, DNI 93.143.817, casado, nac. 24/05/88, empresario; Vicepresidente: John Henry Hazell, CUIT 20-93396019-7, británico, DNI 93.396.019, casado, nac. 14/07/58, empresario; Director Titular: Peter Malcom Browning, CUIT 23-94146087-9, británico, DNI 94.146.087, casado, nac. 02/08/76, empresario; Director Suplente: Mathías Carlos Hazell, argentino, nac. 01/05/94, CUIT 20-38231064-1, DNI 38.231.064; casado; vendedor; todos fijando domicilio especial en Don Bosco 3425 B. Blanca Bs. As. La aceptación de los cargos consta en Acta de Directorio N° 18 del 05/03/2018.- Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

ALIBUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 del 8 de mayo de 2019 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Da Costa, Fernando Sergio, Director Titular: Da Costa, Guillermo Fabián y Director Suplente: Da Costa, Inés María. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Rivadavia 460, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Cargo elegido por acta de asamblea 44 del 8 de mayo de 2019. Presidente: Da Costa, Fernando Sergio. Natalia A. Reggi, Abogada.

AIVONI ILIMITED S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Público del 10/06/2019. Socios: Pablo Agustín Szlagowski, argentino, soltero, comerciante, 10/05/1990, DNI 35.399.815, CUIT 20-35399815-4, 48 n° 1280 11° B La Plata, Pcia Buenos Aires; Víctor

Wenceslao Szelagowski, argentino, soltero, comerciante, 25/02/1989, DNI 34.376.820, CUIT 20-34376820-7, 48 n° 1280 11° B de La Plata, Pcia. Buenos Aires. Denominación Aivoni Ilimited S.A. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en forma directa o indirecta, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial y de servicios: 1) Explotación de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compra, venta, permuta, importación y exportación, fabricación y distribución, minorista y mayorista de toda clase de bienes muebles, artefactos, insumos y accesorios de sistemas de software y computación. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados, dentro o fuera del país. 2) De computación, abarcará: La venta de equipos, análisis de sistemas, auditorías de sistemas, análisis, desarrollo, construcción y provisión y mantenimiento de software, sitios web, e-commerce, alojamientos web, e-mails, base de datos, mantenimiento de equipos y dictado de clases referente a la utilización de los mismos, consultoría de informática, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio, instrumentación de sistemas informáticos, software y hardware, investigaciones, proyectos, planificación. Procesamiento electrónico y/o manual, de datos, documentos, programación, registro, archivo digital. Producción de videos y multimedia. 3) Servicios relacionados con la organización y explotación de promociones publicitarias a través de la edición de folletos, revistas, programas, anuncios, con venta de espacios publicitarios, con imprenta propia o de terceros. 4) Prestar los servicios antes enunciados a empresas usuarias a través de su personal, a fin de satisfacer los requerimientos temporarios y extraordinarios de las citadas empresas. b) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. c) Consultora: 1) Prestar servicios de asesoría y consultoría en la formulación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos enfocados en los procesos administrativos, de descentralización, de planeación, control, finanzas y presupuestos, y todo lo relacionado con el objeto comercial. 2) Apoyar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos sectoriales públicos de inversión, de cooperación internacional y de desarrollo económico y social, de diseño, organización, formulación, ejecución, evaluación, monitoreo y control de los mismos. 3) Apoyar y ofrecer procesos de capacitación, formación y educación no formal a los servidores públicos y privados, en el desarrollo de sus funciones y competencias, acompañando los procesos de fortalecimiento institucional en desarrollo. 4) Propiciar e impartir capacitación, formación, educación en economía solidaria para organizaciones sin ánimo de lucro y capacitación comunitaria en temas vinculados al desarrollo en los ámbitos social, cultural, político, deportivo y económico. 5) Realizar transacciones, adquisición y producción de bienes y servicios y podrá en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias públicas o privadas. 6) Provisión de elementos y gabinetes de computación para la realización de dichos cursos. 7) Diseño, formulación y ejecución de eventos especiales, muestras, encuentros, congresos, convenciones, misiones, ferias o cualquier otro tipo de eventos. Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. 8) Divulgación y organización de post-gradados, masters de carreras existentes, organización de proyectos y programas de carácter municipal, provincial, nacional, internacional y entre los distintos bloques regionales. 9) Prestar servicios de telemarketing, venta telefónica de productos propios y/o de terceros, registro, control, creación y venta de marcas, artículos publicitarios y de promoción, y contratar con sociedades nacionales y/o del extranjero. Organización y armado de sistemas comerciales, ferias, mercados y proveedurías y similares. d) Financiera de inversión: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios; promoción y oferta de negocios inmobiliarios, de renta e hipotecas y financiación de las mismas mediante otorgamiento de préstamos con o sin garantía real. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compraventa de títulos de crédito público o privado, acciones, letras hipotecarias y obligaciones negociables en general, conforme las modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Provisión al Estado: La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro y de obra pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Sede social: Calle 48 n° 1280 piso 11 dpto B de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Capital Social: \$ 100.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. Representación legal: Presidente del Directorio. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/05 de cada año. Presidente: Pablo Agustín Szelagowski. Constituye domicilio especial en calle 48 n° 1280 de La Plata. Autorizado según Instrumento Público del 10/06/2019. Silvia Lorena Marino, Contadora.

ALFREDO L. VACCARI Y CIA CIISA

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-4-19: a) Ratifica asamblea general extraordinaria 17-7-16; b) Capital social \$ 300.000; reforma artículo 4 estatuto. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

CAR CASH ARGENTINA S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Montero Natalia Verónica, 33 años, soltera, arg., comerciante, DNI 31.655.210, dom. Cardozo 315, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

DON VITO DE OLAVARRIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: en Avenida Ituzaingo número 3652, de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Juan Esteban Fal. Notario.

LOS CATORCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. del 21/5/19 Designó Pte: Fernando Augusto Godoy, DNI 24.290.446, 6/3/75, contador. Suplente: María Cecilia Godoy, DNI 31.916.950, 18/10/85, médica; ambos arg. casa. dclados en Anchorena 672 1º piso CABA Renuevan Mandato. Autorizada Dra. Paula S. Casuscelli. Abogada.

M&M SEGURIDAD DE VILLEGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Matias Ariel Mangas, DNI 32.508.533, 22-8-86; Natalia Valeria Perez, DNI 30.132.377, 6-8-79, ambos: solteros, seguridad privada, argentinos, Batalla del Buco 170 General Villegas; 2) M&M Seguridad De Villegas S.R.L.; 3) Batalla del Buco-170 General Villegas; 4) 9-5-19; 5) Seguridad, control, vigilancia, custodia de transporte de personas y bienes, excepto caudales, lugares de esparcimiento, casas particulares, countries, empresas, edificios, centros culturales/de enseñanzas, espectáculos públicos, sociales, deportivos; 7) \$20000; 8-9) Socios gerentes: Matías Ariel Mangas; Natalia Valeria Pérez por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

AVINGUDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Cristina Sifletto, arg. 10/01/1970, DNI 21.396.269, CUIT 27-21396269-3, Docente, Casada, dom. 12 nº 274 La Plata; Manuel Horacio Alvarez, arg. 11/12/1959 DNI 13.384.928, CUIT 23-13384928-9, empr. Soltero, dom. Moreno nº 3050 Mar del Plata Bs As; 2) Esc. Pca. Nº 153 del 13/05/2019 3) Avinguda S.A 4) Calle 12 Nº 274 Cdad, y Pdo La Plata, Buenos Aires. 5) Comerciales y de servicios: I- Indumentaria: Fabricación, distribución y comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. II. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería cualquier otro rubro de la rama gastronómica. III Alimentos: Fabricación, elaboración, comercialización productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Explotación de estaciones de servicio para automotores Lavadero de Autos, Garage y Estacionamiento. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. Transporte: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Importación y Exportación actividades de importación y exportación de elementos vinculados al área de su especialidad. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 100.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Manuel Ricardo Valette, DNI 12.530.606, CUIT 27-12530606-9, dom. sede social. Dir. Supl., Ana Cristina Sifletto Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Juan P. Aiello, Abogado.

GRUPO EL BAGUAL TEJEDORENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 04/06/2019 certific. por Esc. Adela L. H. Marino de Vampa; Pablo Hernán Borrego, arg, DNI 25.951.860, Comerc., solt, nac 08/08/77, dom 9 nº 222 Dpto. 1 Tolosa, Part La Plata; y Mónica Alejandra Paggi, arg, DNI 28.521.466, docente, solt, nac 09/01/82, dom 9 nº 222 Dpto. 1 Tolosa, Part La Plata, constituyen "Grupo El Bagual Tejedorenses S.R.L.", Dom. Soc.: 9 nº 222 Tolosa, Part La Plata, PBA; Capital: \$ 1.000.000 (1.000 cuotas de \$ 1.000 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Ins. Veterinario: Impto, Expo, comerc, distr prod veterinarios, alimentos, químicos, agroquímicos, antibiótico. Serv cuidado animales, peluq. Gastr: explot. del ramo gastr, bebidas alc., cafe y heladería, explot de franquicias. Construct.: Construcc y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend inmuebles. Textil: Diseño, fabric, y comercializ. de ropa y serv. Relac. Franquicias y represent. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agropec., Gastronom y mat. Constr. Transp. transp cargas. Expo. e Impto.: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente y destinada al cumplimiento del objeto social. Mandat: Realización de mandatos, comisiones y consignac. Mand.: mandatos, y consignaciones relacionadas. Financ: Aportes a soc. y/o personas físicas. Compra, vta títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. Licitac: presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Administr Gerentes Sr. Pablo Hernán Borrego por plazo de duración social. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Firmado: Esc. Adela L. H. Marino de Vampa. Notaria.

HESEFA MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Motos 32 S.A. Asamblea General Extraordinaria 31-1-19: a) Aumento capital a \$ 994.000; b) Reforma artículo 1 y 4 estatuto; c) Denominación: Motos 32 S.A.P. Mc Inerny, Abogado.

LY ORIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria se designo Presidente Goucheng Lin y Director Suplente Wenshui Lin por 3 ejercicios dom esp Francia 977 Luján pdo Luján Bs. As. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

BHUANNAICH S.A.

POR 1 DÍA -1) Cristian Gabriel Pintos Da Silva, 24/12/1997, soltero; arg; empleado; DNI 40.348.283; CUIL 20-40348283-9, calle s/n Barrio Esfuerzo Propio Casa 7, Carlos Casares; Gonzalo Hernán Ostarricht, 10/04/1995; soltero, empleado, arg; DNI 38.406.247, CUIL 20-38406247-5, Uruguay Casa 6, Julio F. Ramos, Carlos Casares. 2) Escritura 52 del 18/07/2018. 3) Bhuannaich S.A. 4) s/n Barrio Esfuerzo Propio Casa 7 Nº 262, Carlos Casares. 5) Agropecuaria: explotación de

establecimientos rurales. Transporte: transporte de cargas, logística y distribución. Comercial: compraventa de todo tipo de mercaderías. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Cristian Gabriel Pintos Da Silva. Director Suplente: Gonzalo Hernán Ostarriecht. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/6/19 se ref. Est. Soc.: Art. 4º; Ar. 5º; Art. 7º: 5 Direc. Tit. y 5 Direc. Supl. por 3 ejerc.; Art. 8º; Art. 9º: prescinde de sindicatura. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

GABRIEL BADINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Gabriel Guillermo Badino, 12/06/1965, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Los Carpinteros N° 8846, piso CAMpana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.278.987, CUIL/CUIT/CDI N° 20172789871. 2.- "gabriel Badino SAS". 3.- Los Carpinteros N° 8846, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Guillermo Badino con domicilio especial en Los Carpinteros N° 8846, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alvaro Gabriel Badino Arakaki, con domicilio especial en Los Carpinteros N° 8846, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

LA MANO DEL NONNO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1.- Sandra Teresa Bortolot, 08/04/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Primera Junta N° 413, piso lote 8, B° Dorrego Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.212.355, CUIL/CUIT/CDI N° 23172123554, Lucila Arean Bortolot, 30/09/1994, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Primera Junta N° 413, piso Lote 8 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.617.532, CUIL/CUIT/CDI N° 27386175328, Carolina Arean Bortolot, 05/01/1991, Soltero/a, Argentina, publicista, Primera Junta N° 413, piso B° Dorrego, Lote 8 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.727.875, CUIL/CUIT/CDI N° 27357278754, Leonardo Cesar Bonfiglio, 03/07/1980, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., San Francisco N° 415, piso Lomas De Zamora, Turdera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.282.188, CUIL/CUIT/CDI N° 20282821886, . 2.- "la Mano Del Nonno SAS". 3.- Lartigau N° 36, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sandra Teresa Bortolot con domicilio especial en Lartigau N° 36, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Lucila Arean Bortolot, con domicilio especial en Lartigau N° 36, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia